



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN - MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TITULO DE
LICENCIADO EN BANCA Y FINANZAS**

TEMA GENERAL:
GESTION BANCARIA NICARAGUENSE

SUB TEMA:
ANALISIS DE LA CRISIS BANCARIA NICARAGÜENSE DEL PERIODO
2000-2001 CAUSAS Y EFECTOS. ANALISIS DEL CASO BANCO DE
EXPORTACION (BANEX)

AUTORES:

Br. Miguel Horacio Lacayo Barnuty

Br. Carlos Fernando Loaisiga Somarriba

TUTORA:

MSc. María Auxiliadora Oporta

Managua, Nicaragua Mayo 2017

DEDICATORIA

Dedicamos principalmente este trabajo a Dios que nos brinda sabiduría, amor , y paciencia nos ayuda en los momentos difíciles brindándonos el valor que nos fortalece no solo como compañeros de trabajo, sino también como personas

A nuestros padres que nos brindaron apoyo y fortaleza en el desarrollo y transcurso de este arduo camino, ayudándonos a concluir satisfactoriamente nuestros proyectos

Y por último pero no menos importante dedicamos este trabajo a nuestro orientador Lic. María Auxiliadora quien nos aportó su sabiduría para la elaboración total de nuestro trabajo de seminario de graduación y que siempre estuvo presente para que lo antes mencionado se realizara correctamente.

AGRADECIMIENTO

En primera instancia agradecemos a todas las personas e instituciones que nos brindaron conocimientos que nos ayudó en su gran mayoría para el desarrollo de nuestro estudio y elaboración de este trabajo de seminario de graduación

A los maestros que nos brindaron sabiduría en varios campos del conocimiento ayudando así en varios aspectos que requerimos para el desarrollo de nuestro trabajo

También agradecemos a nuestros compañeros de clases que de varias maneras siempre estuvieron acompañándonos y ayudándonos en los momentos que los necesitábamos, por compartir conocimientos con nosotros, por tener y compartir convivencias, dándonos esos sentimientos de alegría, amor, cariño, que nos dejaron muchas enseñanzas y buenas experiencias que se recordaran para toda la vida.

CARTA AVAL DEL TUTOR

RESUMEN

Este trabajo se enfoca en conocer y analizar la banca nicaragüense todo lo referente a la gestión bancaria y las crisis acontecidas a lo largo de los años, se orienta principalmente a una de las mayores crisis que ha sufrido el sistema financiero nacional que fue la crisis del período 2000 – 2001 y como esta afecto a la banca, también se tomó un caso, el de Banex para mostrar cómo afecta la mala gestión bancaria y representar con un caso reciente de cómo se desarrolla la crisis en un banco. Todo esto fue basado en estudios e informes del Banco Central de Nicaragua y la Superintendencia de Bancos sin embargo mucha de la información de la investigación fue extraída en artículos de periódicos; el objetivo principal de esta investigación es mostrar los resultados obtenidos de los bancos que causaron la crisis 2000 – 2001 dichos bancos que realizaron acciones ilícitas y malas gestiones bancarias todo incrementado por el famoso movimiento no pago también los bancos INTERBANK, BANCAFÉ, proporcionaron montos superiores a su límite de crédito a un solo grupo económico en el caso de BAMER y BANIC experimentaron fuertes retiros de depósitos por causa de los bancos antes mencionados y por el temor de los depositantes, dichos 4 bancos no pudieron mantenerse por el conjunto de delitos y mala gestión bancaria todo esto ocasionó una de las crisis más devastadoras del sistema financiero nicaragüense esta crisis represento el 40% de los activos del sistema financiero nacional y 39% de los depósitos. También se realizó un caso práctico con una empresa real que muestra cómo se desarrolla la crisis y como afecta la mala gestión bancaria en el buen funcionamiento de un banco. En conclusión se muestra que para el año 2000 – 2001 el sistema financiero nacional presentaba aún muchas fallas y la Siboif no realizaba una adecuada supervisión a pesar de las reformas y nuevas leyes implementadas siguen ocurriendo quiebras de bancos como sucedió recientemente con el Banex esto indica que aún estamos en un proceso para mejorar el sistema financiero y que los bancos necesitan ser más responsables y honorables.

INDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
CARTA AVAL DEL TUTOR	iii
RESUMEN	iv
I. INTRODUCCION	1
II. JUSTIFICACION	2
III. OBJETIVOS	3
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	3
IV. DESARROLLO DEL SUBTEMA.....	4
4.1 Caracterización de las gestiones bancarias nicaragüense.....	4
4.1.1 La banca, o el sistema bancario	4
4.1.2 Historia de la banca	5
4.1.3 La banca comercial.....	6
4.1.4 La gestión bancaria.....	7
4.1.5 Funciones de la gestión bancaria	9
4.2 Evolución de la banca Nicaragüense:.....	10
4.2.1 A finales del siglo XIX (1888).....	10
4.2.2 A inicios del siglo XX.....	10
4.2.3 En las décadas de los años 60's y 70's.....	13
4.2.4 En los 80's	13
4.2.5 En los 90's	15
4.3 La crisis que ha afectado la banca en Nicaragua.....	18
4.3.1 Crisis bancaria en Nicaragua durante el período 2000-2001	19
4.3.2 Comportamiento Financiero de los bancos quebrados.....	27
4.3.2.1 Caso INTERBANK.....	27
4.3.2.2 Caso BANCAFE.....	29
4.3.2.3 Caso BAMER.....	32
4.3.2.4 Caso BANIC	34
4.4 Mecanismos de intervención en la crisis bancaria.....	37
4.4.1 El FOGADE.....	38
4.4.2 Medidas políticas para el fortalecimiento del sistema financiero.....	38
4.4.3 Otras medidas de intervención	40
4.5 Marco legal	41

V. CASO PRÁCTICO	57
5.1 <i>Evolución de la financiera nicaragüense de inversiones (findesa) al banco del éxito (Banex).....</i>	57
5.1.1 <i>FINANCIERA NICARAGÜENSE DE INVERSIONES (FINDESA).....</i>	57
5.1.2 <i>Banco del Éxito (BANEX)</i>	59
5.1.2.1 <i>Historia del Banco del Éxito</i>	60
5.2 <i>Análisis de la cartera crediticia del Banco del Éxito.....</i>	61
5.2.1 <i>Banex momento en el cual comenzó a perder solvencia financiera y entra en crisis.....</i>	61
5.2.2 <i>Análisis de los últimos estados financieros de Banex.....</i>	64
5.3 <i>Proceso de liquidación BANEX.....</i>	70
5.4 <i>principales accionistas del Banco del éxito.....</i>	71
5.5 <i>Análisis de la crisis del banco del éxito en general</i>	71
5.6 <i>Cumplimiento con las leyes en procesos administrativos.....</i>	74
5.6.1 <i>Cumplimiento con la ley 561 findesa para ser banco Banex.</i>	74
5.6.2 <i>Cumplimiento con la ley Banex en proceso de liquidación.....</i>	75
5.8 <i>Banco del Éxito (BANEX) Después de la Crisis.....</i>	76
5.8.1 <i>Medidas tomadas para cancelar depósitos y acreedores.....</i>	77
5.8.2 <i>El Banex no pudo volver a ser financiera.....</i>	78
5.8.3 <i>El BANEX como microfinanciera regulada</i>	79
VI. CONCLUSIONES.....	80
6.1 <i>Conclusiones Caso Practico.....</i>	80
6.2 <i>Conclusiones Generales.....</i>	81
VII. BIBLIOGRAFIA	82
VIII. ANEXOS.....	85

I. INTRODUCCION

Nicaragua desde el inicio de la banca comercial se ha visto afectada por diferentes crisis financieras la primera que podemos mencionar fue el cierre del Banco Agrícola Mercantil, sin embargo una de las crisis que más ha afectado la banca en Nicaragua ha sido la que aconteció durante el período 2000 – 2001 el cual nosotros mencionaremos en este trabajo, en este período fueron intervenidos por falta de liquidez bancos de renombre tales como el Banco Intercontinental (Interbank), el Banco del Café (Bancafé), el Banco Mercantil (Bamer) y el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (Banic).

El objetivo principal de esta investigación es identificar las causas y consecuencias que generaron la crisis bancaria en Nicaragua durante el período 2000-2001, y las medidas que se tomaron en el sistema financiero, también se mencionara un caso práctico (el caso Banex) para demostrar como afecto la crisis bancarias en un caso reciente y como las malas gestiones bancarias administrativas pueden llevar a un banco a la bancarrota. Esta investigación también se realizó con el propósito de identificar si el sistema financiero presentaba debilidades que permitieron esta situación de la quiebra de varios bancos durante el período de un año, así como, cuáles fueron las reformas y medidas en el sistema para evitar nuevamente esta situación. Adicionalmente, se busca reconocer si en realidad esta crisis financiera hubiera podido evitarse o era algo que inevitablemente los bancos se iban a enfrentar.

El presente documento es una investigación documental, basada en artículos de periódicos, e informes del Banco Central de Nicaragua y la Superintendencia de Bancos está organizado en una serie de acápites iniciando desde en la definición de la banca, historia y sus funciones acápite 4.1 hasta el 4.2.5. Luego se menciona la crisis que ha afectado la banca en Nicaragua y sus mecanismos de intervención acápite 4.3 hasta el 4.5 y por último se menciona el caso práctico acápite 5.1 hasta el 5.8.3 y sus debidas conclusiones



II. JUSTIFICACION

Ante la problemática que aconteció en el año 2000 – 2001 que fue una de las crisis más grandes en Nicaragua la cual provocó la quiebra e intervención de 4 bancos de reconocido nombre por falta de liquidez e incumplimiento del encaje legal exigido por la ley se decidió realizar este trabajo con el fin de tener un mayor conocimiento del sistema financiero nacional y también estar preparados ante cualquier crisis bancaria futura, mencionaremos la labor que tuvo la implementación del fondo de garantía de depósitos (fogade) sobre la crisis bancaria que ha afectado a las entidades financieras a nivel nacional y como hizo cambiar la banca a lo que es ahora, así mismo poder aportar a nuestros compañeros instrucción en lo que tiene que ver las crisis de la banca y sus efectos en el país, consideramos que la crisis que llevo a la banca rota a muchos bancos en el periodo 2000 – 2001 fue una situación muy preocupante para la banca en Nicaragua debido a la falta de cumplimiento de leyes reguladoras por la SIBOIF. Por lo cual se seleccionó el banco Banex para ejemplificar con un caso práctico como se desarrolla la crisis en un banco, como logro superar la crisis 2000-2001, los motivos por los cuales llego a la banca rota y como se desarrolló su liquidación, Creemos que este trabajo puede ser de gran utilidad para futuros financieros o quienes deseen utilizarlo para tener un mayor conocimiento de la crisis que más ha afectado la banca en Nicaragua y cómo reaccionó la banca ante dicha situación.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Analizar la crisis bancaria nicaragüense del período 2000-2001 sus posibles causas y efectos haciendo un análisis de (crisis y gestiones bancarias) mediante el caso reciente (Banex) banco de exportación.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Caracterizar las gestiones bancarias en Nicaragua desde el origen de los primeros bancos comerciales hasta la actualidad.
- Describir las principales causas de la crisis y los mecanismos de intervención que influyeron en la banca en Nicaragua en el periodo 2000 – 2001.
- Ejemplificar mediante el caso Banex como la crisis y las malas gestiones administrativas lo llevaron a la banca rota.

IV. DESARROLLO DEL SUBTEMA

4.1 Caracterización de las gestiones bancarias nicaragüense

4.1.1 La banca, o el sistema bancario

Es el conjunto de entidades o instituciones que, dentro de una economía determinada, prestan el servicio de banco.

Los bancos son organizaciones que tienen como función tomar recursos (dinero) de personas, empresas u otro tipo de organizaciones y, con estos recursos, dar créditos a aquellos que los soliciten; es decir, realizan dos actividades fundamentales: la captación y la colocación.

La captación, como su nombre lo indica, significa captar o recolectar dinero de las personas. Este dinero, dependiendo del tipo de cuenta que tenga una persona (cuenta de ahorros, cuenta corriente, certificados de depósito a término fijo [CDT], etc.) gana unos intereses (intereses de captación); es decir, puesto que al banco le interesa que las personas o empresas pongan su dinero en él, éste les paga una cantidad de dinero por el hecho de que pongan el dinero en el banco.

La colocación es lo contrario a la captación. La colocación permite poner dinero en circulación en la economía; es decir, los bancos toman el dinero o los recursos que obtienen a través de la captación y, con éstos, otorgan créditos a las personas, empresas u organizaciones que los soliciten. Por dar estos préstamos el banco cobra, dependiendo del tipo de préstamo, una cantidad de dinero que se llama intereses (intereses de colocación).

Tasa interés de colocación – tasa de interés de captación = margen de intermediación

Los bancos, por lo tanto, obtienen más ganancias entre más grande sea el margen de intermediación.



El dinero que los bancos recogen a través de la captación no puede ser utilizado en su totalidad para la colocación; parte de este dinero se destina a lo que se denomina encaje legal, mientras que lo que queda libre se utiliza para conceder préstamos.

El encaje es un porcentaje del total de los depósitos que reciben las instituciones financieras, el cual se debe conservar permanentemente, ya sea en efectivo en sus cajas o en sus cuentas en el Banco central.

El encaje tiene como fin garantizar el retorno del dinero a los ahorradores o clientes del banco en caso de que ellos lo soliciten o de que se le presenten problemas de dinero a las instituciones financieras. De esta forma, se disminuye el riesgo de la pérdida del dinero de los ahorradores.

Independiente de los tipos de bancos, éstos permiten que el dinero circule en la economía, que el dinero que algunas personas u organizaciones tengan disponible pueda pasar a otras que no lo tienen y que lo solicitan. De esta forma facilita las actividades de estas personas, organizaciones y mejora el desempeño de la economía en general. (McCONNELL, 1997) (SACHS, 1994)

4.1.2 Historia de la banca

Comienza con el primer prototipo de banco de comerciantes de la Mesopotamia, que hacía préstamos de granos a los agricultores y negociantes que transportaban bienes entre las ciudades desde aproximadamente 2000 a. C. en Fenicia, Asiria y Babilonia. Posteriormente, en la Antigua Grecia y durante el Imperio romano, los prestamistas hacían empréstitos y se añadieron dos innovaciones importantes: aceptaban depósitos y cambiaban dinero. Existe evidencia arqueológica para este período en la Antigua China y la India de préstamos monetarios.

En el sentido moderno del término, la banca tuvo sus inicios en Italia, en las ricas ciudades del norte de Italia, como Florencia, Venecia y Génova, a finales del periodo medieval y principios del Renacimiento. Las familias Bardi y Peruzzi dominaron la banca en la Florencia del siglo XIV y establecieron sucursales en



muchas otras partes de Europa. (Hoggson, 1926) Quizás el banco italiano más famoso fue el Medici, fundado por Juan de Medici en 1397. (Goldthwaite, 1995)

El desarrollo de la banca se propagó del norte de Italia a toda Europa y tuvieron lugar varias innovaciones importantes en Ámsterdam durante la República de los Países Bajos en el siglo XVI, así como en Londres en el siglo XVII. Durante el siglo XX, el desarrollo en telecomunicaciones e informática llevaron a cambios fundamentales en las operaciones bancarias y permitieron que los bancos crecieran dramáticamente en tamaño y alcance geográfico.

4.1.3 La banca comercial

Existe desde la Edad Media, desde que la gente dejó de guardar el dinero en sus casas o en otros sitios secretos para guardarlo en un sitio donde le garantizaran que éste no se perdiera.

Los bancos comerciales son organizaciones que tienen como función tomar recursos de personas, empresas u otro tipo de organizaciones y depositarlos en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término (CDT), etc. Con estos recursos dan créditos a aquellos que los soliciten; es decir, los bancos captan recursos de quienes tienen dinero disponible y colocan recursos en manos de quienes necesiten dinero, por lo tanto, son un intermediario entre quienes tienen recursos y quienes los necesitan.

Las ganancias del banco resultan de la diferencia entre los intereses de colocación y los de captación. Es decir, entre lo que reciben por hacer los préstamos y lo que deben pagar por poder tener el dinero de las personas o empresas. Esta diferencia se llama margen de intermediación.

Los beneficios provenientes de la existencia de los bancos comerciales son muchos. Algunas transacciones se pueden realizar directamente entre las personas o empresas involucradas en la transacción, sin embargo, existen muchos limitantes que no permiten que las transacciones se realicen de la mejor forma posible. Estos limitantes pueden ser costos altos, falta de información o comunicación entre personas u organizaciones con intereses comunes, etc.

Ejemplo de un mundo sin banca comercial: Una persona que tenga dinero disponible y quiera obtener alguna ganancia con él podría prestarlo, pero posiblemente no conoce personas que lo necesiten y quieran tomarlo prestado y, aún si las conociera, tendría muchos problemas para confirmar que sean personas confiables que le devuelvan el dinero dentro de unas condiciones específicas.

Por otro lado, una persona que necesite dinero prestado posiblemente no conozca a alguna que se lo pueda prestar. Esto quiere decir que los bancos comerciales y los bancos en general facilitan las actividades de estas personas y organizaciones. Estos bancos permiten que el dinero circule en la economía, que pase por muchas personas y que se realicen transacciones con él, esto incentiva diferentes actividades económicas y de esta forma se estimula toda la economía. (McCONNELL, 1997)

4.1.4 La gestión bancaria

Se encarga de controlar los márgenes bancarios; determinar la calidad de los activos; enfrentar todos aquellos riesgos inertes de su propia actividad; adaptar la calidad de los servicios que se suelen ofertar en cuanto a las exigencias actuales del entorno en el que se realizan las actividades de gestión bancaria.

Cuando hablamos de las entidades bancarias debemos considerar que el entorno en el cual desarrollan todas sus actividades financieras ha cambiado con el paso de los años en una manera dinámica, demandando el mismo tipo de flexibilidad en sus procesos como así también las herramientas financieras que ofrecen y lógicamente una mejor y más eficiente gestión bancaria.

Es sabido que todos estos aspectos señalan la necesidad imperiosa usar una herramienta que sea capaz de permitir el control y el análisis de los resultados para de esta manera poder tomar las decisiones correspondientes que afectarán a la gestión bancaria.

Es importante que tengamos en cuenta que son tres los aspectos que permiten llevar a cabo una correcta gestión bancaria, y ellos son el conocimiento real de los costos para una reducción o racionalización de los mismos; el conocimiento de



todas aquellas rentabilidades correspondientes a los diferentes productos y servicios que suele desarrollar cualquier entidad bancaria. Y por último, el control de las variables fundamentales como por ejemplo, los riesgos de una y otra clase que los bancos están obligados a asumir durante el desarrollo de sus actividades.

Cuando los márgenes de la actividad correspondiente a la gestión bancaria comienzan a disminuir por el incremento de la competencia, para la disminución de los tipos de intereses, entre otros factores, es esencial conocer y controlar todos los costos de los productos y lógicamente adecuar sus precios a los mismos.

En la actualidad son muchos los bancos que además de buscar el crecimiento de su negocio en el campo competitivo, están interesados en poder lograr mediante la gestión bancaria el control del riesgo ya que éste es un aspecto que contribuyen al saneamiento de dicho negocio.

Por otra lado resulta muy importante señalar que todas las investigaciones que se llevan a cabo en las distintas entidades bancarias, dan muestra de que, aunque no se utilice un sistema convencional de costo, los bancos son capaces de crear presupuestos que resulta ser el objetivo por las unidades de negocio y también, analizar las desviaciones.

En ocasiones puede afirmarse que en la gestión bancaria existen ciertas limitaciones que se han hecho presentes para la correcta utilización de la misma, entre las que se pueden mencionar la escasa tradición en su uso, a excepción de todo aquellos relativo a los presupuestos básicos; la falta de atención en los análisis y en el estudio de la gestión bancaria.

Es importante tener en cuenta que la teoría general que se refiere a la gestión bancaria se encuentra prácticamente restringida a los profesionales que se desempeñan en este sector, y este es un factor que realmente dificulta el conocimiento y la difusión de sus aspectos más importantes. Debemos tener en cuenta la importancia de contar con un sistema de costos que resulte adecuado de aplicar. (bancaria, 2015)

4.1.5 Funciones de la gestión bancaria

Ahora bien, si debemos realizar una definición algo más técnica acerca de la gestión bancaria podemos decir que la misma se define como el sistema encargado de ocuparse de la captación, medición y valoración de los movimientos internos de un banco.

Así como también de su nacionalización y control que resulta fundamental para poder suministrar a los distintos directivos de la empresa bancaria, de la información relevante para que los mismos puedan llevar a cabo la toma de las decisiones correspondientes.

Teniendo esto en cuenta podemos decir que lo importante es tener presente todas aquellas particularidades de la gestión bancaria, sus servicios y productos deben ser analizados junto con el proceso interno de transformación de valores.

Con el objetivo de proporcionar los flujos correctos de la información para así poder establecer aquellas decisiones determinantes en la gestión bancaria.

Precisamente para poder lograr esto debe considerarse el análisis técnico del proceso interno desarrollado en la gestión bancaria; las necesidades de flujo de información que la entidad bancaria presente; las posibilidades del banco para poder obtener dicha información y las particularidades específicas del banco.

4.2 Evolución de la banca Nicaragüense:

4.2.1 A finales del siglo XIX (1888)

Aparecieron los primeros bancos comerciales en Nicaragua, siendo éstos el Banco de Nicaragua y el Banco Agrícola Mercantil. El primero fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited” con casa matriz en Londres para luego incorporarse al “London Bank of Central América Limited” y continuó operando como sucursal extranjera. El segundo quebró por falta de pago de sus deudores, constituyéndose así en la primera experiencia de quiebra bancaria en Nicaragua.

4.2.2 A inicios del siglo XX

Por medio del Decreto Presidencial de 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros Brown Brothers & Company de Nueva York, por la cual, se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria, tanto de la República de Nicaragua, como de los banqueros norteamericanos, la que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos de América.

Este banco, surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado” o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912 y la sede principal estaba en la ciudad de Managua. Este Banco, además de realizar las actividades propias, contaba con los derechos, franquicias, concesiones especiales y exclusivas que tenía el “National Bank of Nicaragua”. Asimismo, fungía como Agente Fiscal y Pagador del Gobierno de Nicaragua y depositario de sus fondos, encargándose además, de poner en práctica el Plan Monetario y ser el emisor de billetes de bancos. Es decir, desarrolló funciones de Banco Central.

Contando siempre con la colaboración de banqueros norteamericanos en su administración, en 1924 el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense, creándose rumores de inflación y muchos depositantes particulares comenzaron a retirar sus fondos.

Sin embargo, la alarma cesó ante el ofrecimiento de los banqueros norteamericanos de avisar con suficiente anticipación, si llegaba el caso de la decisión de retirarse de los puestos y que mientras tanto retendrían y garantizarían con dinero en efectivo el cien por ciento del monto de los depósitos particulares. Además, el gobierno de Nicaragua aseguró mantener la moneda nacional (Córdoba) a la par del dólar.

No obstante, fue hasta en el año 1940, cuando por medio de un Decreto-Ley, el “Banco Nacional de Nicaragua” fue completamente nacionalizado.

Es decir, pasaba a ser patrimonio de la República de Nicaragua, como Ente Autónomo de dominio comercial del Estado y con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses residentes en Nicaragua. El Banco Nacional de Nicaragua tenía funciones de: Banco Central, Banco Comercial, Banco Agrícola y Banco de Comercio Exterior.

A la par del “Banco Nacional de Nicaragua” operaban en el país dos bancos más: “Banco de Londres y América del Sud, Ltd.” y “Banco Caley Dagnall”, ambos de capital extranjero. (SIBOIF, 2009-2012)

Con el surgimiento oficial de la Banca Comercial en Nicaragua, a partir de 1940, surge también la necesidad de una legislación que regule la actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de la misma.

Se promulgó la Ley General de Instituciones Bancarias, Decreto-Ley del 26 de octubre de 1940. (La Gaceta, 1940) Diario Oficial, N° 244 y 245 del 31 de octubre y del 2 de noviembre de 1940.

Por la cual se creó la Superintendencia de Bancos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que con esta Ley se le dio tratamiento o nombre de Banco a dos casas comerciales y cuya función principal era la exportación del café: Casa Téfel y la Casa Caley Dagnall.

No obstante, es en la década de los 50 cuando comenzó a estructurarse verdaderamente el Sistema Financiero Nicaragüense, período en el cual se

crearon dos nuevos bancos: “Banco Nicaragüense” y “Banco de América”, respondiendo a las necesidades de desarrollo del sector privado agro exportador y de la inserción de Nicaragua al mercado mundial capitalista como país productor de materias primas.

Posteriormente, incursionaron nuevos intermediarios financieros de ahorro y préstamos, de viviendas e inmobiliarias.

A partir de octubre de 1948, la Superintendencia de Bancos pasó a ser un Departamento o Sección, adscrita al Ministerio de Economía (Ley Creadora de Ministerios del Estado, (La Gaceta, 1948) Diario Oficial, N° 249 del 13 de noviembre de 1948.

En abril de 1956, la Superintendencia de Bancos asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las organizaciones o instituciones dedicadas a operaciones de capitalización, de ahorro y préstamo para la vivienda; siempre, como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 23 de 1956 (La Gaceta, 1956) Diario Oficial, N° 81 del 14 de abril de 1956.

En octubre de 1957, la Superintendencia de Bancos pasó a ser Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Legislativo N° 274 de 1957 (La Gaceta, 1957) Diario Oficial, N° 246 de octubre de 1957.

Desde marzo de 1959 la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las sociedades o instituciones dedicadas a operaciones de Seguros de Vida, Daños, Incendios o cualquier otra clase; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 19 de 1959 (La Gaceta, 1959) Diario Oficial, N° 71 de 3 de abril de 1959.

A partir de enero de 1960, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) pasó a ser un Departamento del Banco Central de



Nicaragua, conforme a la Ley Orgánica de dicha Institución, Decreto 525 de 1960 (La Gaceta, 1960) Diario Oficial, N° 211 de 16 de septiembre de 1960.

En 1963 la SIBOIF, aplica a los entes supervisados la nueva Ley General de Bancos y de Otras Instituciones Decreto N° 828 de 1963, (La Gaceta, 1963) Diario Oficial, N° 102 de 10 de mayo de 1963, que desplazó a la anterior Ley de 1940.

En abril de 1969, la SIBOIF se convierte en un órgano con funciones específicas, a cargo de un funcionario denominado “Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones” nombrado por el Presidente de la República. Este órgano, sin embargo, estaba bajo la vigilancia de la Comisión de Superintendencia, y operaba como un Departamento dentro del Banco Central de Nicaragua Decreto N° 9-L de 10 abril de 1969, (La Gaceta, 1969) N° 81 de 15 de abril de 1969, el cual reformó el Capítulo V de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

4.2.3 En las décadas de los años 60's y 70's

La composición estructural del Sistema Financiero Nicaragüense era la siguiente:

- Bancos Comerciales (privados y estatales).
- Sociedades Financieras y de Inversión.
- Instituciones de Ahorro y Préstamos

Bancos Comerciales Privados Nacionales: Banco Nicaragüense, Banco de América, Banco de Centroamérica, Banco Caley Dagnall y Banco Exterior.

Bancos Comerciales Privados Extranjeros: Citibank, Bank of América, Banco de Londres y América del Sud, Ltd.

Bancos Comerciales Estatales: Banco Nacional de Nicaragua y Banco de Crédito Popular.

4.2.4 En los 80's

El gobierno de entonces, reestructuró el sector financiero, mediante las medidas siguientes:

Se nacionalizó el Sistema Financiero Nacional. Decreto N° 25, del 26 de julio de 1979 (La Gaceta, 1979) Diario Oficial, N° 3, del 24 de agosto de 1979.

Se creó el Sistema Financiero Nacional y su Consejo Superior. Decreto N° 136 de 1979 (La Gaceta, 1979) Diario Oficial, N° 48, del 3 de noviembre de 1979.

Se disolvió la Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua. Decreto N° 194 de 1979 (La Gaceta, 1979) Diario Oficial, N° 77, del 7 de diciembre de 1979.

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras entró a formar parte del Gabinete Financiero. Decreto 298 de 1980 (La Gaceta, 1980) Diario Oficial, N° 41, del 18 de febrero de 1980.

Se creó la Corporación Financiera de Nicaragua “CORFIN” con su respectivo Consejo Directivo. Decreto N° 463, de 1980 (La Gaceta, 1980) Diario Oficial, N° 153, del 7 de julio de 1980. “CORFIN” en representación de los intereses financieros del Estado estuvo bajo la vigilancia, inspección y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Las funciones de la SIBOIF fueron absorbidas o pasaron a manos de la Contraloría General de la República (CGR), creada por Decreto N° 86: “Ley Creadora de la Contraloría General de la República” del 20 de septiembre de 1979 (La Gaceta, 1979) Diario Oficial, N° 16, del 22 de septiembre de 1979.

Dichas funciones se expresan en el Decreto N° 625: “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del Sistema de Control de la Administración Pública y del Área Propiedad del Pueblo”, del 22 de diciembre de 1980.

Se dictó la Ley de Consolidación del Sistema Bancario-Financiero Nacional. Decreto N° 755 de 1981 (La Gaceta, 1981) Diario Oficial, N° 154, del 13 de julio de 1981.

En esta década, operaban las entidades bancarias siguientes: Banco Nacional de Desarrollo (antes Banco Nacional de Nicaragua), Banco de Crédito Popular,

Banco Nicaragüense, Banco de América y Banco Inmobiliario; todas nacionalizadas o de carácter estatal.

4.2.5 En los 90's

Con el cambio de gobierno, se inició una nueva etapa de promoción de la inversión privada en la Banca y los Seguros. Desde abril de 1991, la SIBOIF cuenta con su propia Ley Creadora, donde se le reconoce como órgano con autonomía funcional, estableciéndose que el Superintendente y el Vice-Superintendente son electos para un período determinado por la Asamblea Nacional, por medio de lista enviada por el Presidente de la República. Ley N° 125 de 1991: "Ley de Creación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras". (La Gaceta, 1991) Diario Oficial, N° 64, del 10 de abril de 1991. De conformidad con el artículo 33 de esta Ley, la Superintendencia vuelve a asumir las funciones que tenía en esta materia la Contraloría General de la República y se separa de dicha Institución.

En 1995 se reformó la Constitución Política de Nicaragua establecida por el gobierno Sandinista en 1987, y en el tema que nos ocupa se debe destacar el artículo 99, que garantiza la libertad de establecer empresas bancarias:

El Estado garantiza la libertad de empresas y el establecimiento de bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales, que se regirán conforme las leyes de la materia. Las actividades de comercio exterior, seguros y reaseguros, estatales y privados, serán reguladas por la ley".

Por las implicancias económicas de la intermediación financiera en Nicaragua, la actualización de la legislación bancaria ha requerido que se produzcan cambios no sólo en la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, sino que además han tenido que realizarse reformas en la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y en la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.

Con la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Ley N° 561, puesta en vigencia a partir de su publicación en La (La

Gaceta, 2005) Diario Oficial N° 232 del 30 de noviembre del año 2005, la industria bancaria nicaragüense cuenta con un instrumento jurídico imprescindible para el logro de la seguridad jurídica que depositantes e inversionistas, nacionales y extranjeros, requieren para potenciar sus ahorros e inversiones en el territorio nacional. Esta Ley incorpora novedosos elementos vinculados a los requisitos de ingreso a la industria bancaria, así como también establece nuevos enfoques en la labor de supervisión de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional.

Un importante cambio contenido en la reforma de la Ley 561, es la precisión con que se define lo que es un Grupo Financiero y la forma en que estos deben organizarse. Otro cambio de igual importancia, es la clara determinación del ejercicio por parte de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, de la supervisión consolidada sobre los Grupos Financieros constituidos en el interior de la República, así como de las entidades que los integran. Todos estos cambios se introdujeron para imprimirle más eficacia a la gestión del riesgo por parte de las entidades financieras supervisadas y para fortalecer la confianza de los depositantes y del público en general en las instituciones financieras.

La experiencia lograda en materia de supervisión bancaria y los nuevos enfoques y mejores prácticas que se han desarrollado en la banca internacional, han sido incorporadas en la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, al reformarse ésta por medio de las Leyes 552, publicada en (La Gaceta) Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005 y N° 576, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 22 de marzo del año 2006.

Las reformas realizadas, han fortalecido a la Superintendencia de Bancos en su labor de supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de los Bancos e Instituciones Financieras No Bancarias, al precisar de una mejor forma las atribuciones del Superintendente y del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, reforzando la labor del primero y haciendo énfasis en la actividad reguladora del segundo, en el contexto del ordenamiento jurídico nacional que ha

tomado en consideración los avances en materia de supervisión en el ámbito internacional.

La preocupación por preservar y aumentar la confianza de los depositantes en la seguridad de sus fondos que depositan en las instituciones financieras, llevó al legislador a establecer cambios en la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, reformas que se produjeron con la Ley N° 551 y la Ley N° 563 publicadas en (La Gaceta, 2005) Diario Oficial N° 168 del 30 de agosto del año 2005 y La Gaceta, Diario Oficial N° 229 del 25 de noviembre del año 2005, respectivamente.

Por la primera reforma, entre otros cambios, se fortaleció la Unidad de Gestión y Liquidación de Activos, por la segunda se produjeron cambios en las atribuciones del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE) y se remarcó el privilegio de inembargabilidad de los activos de las entidades intervenidas o en liquidación forzosa.

En cuanto a la Supervisión Consolidada, este es un enfoque integral de supervisión que busca evaluar la fortaleza de todo un grupo financiero, tomando en cuenta todos los riesgos que podrían afectar a una entidad supervisada, independientemente de si esos riesgos se llevan en sus libros o si están en entidades relacionadas con ella. Con esta supervisión se persigue evitar el doble o múltiple uso de capitales, el riesgo de contagio, altas exposiciones entre miembros y asegurarse que todos los riesgos en que incurra un grupo financiero, sin importar donde se registren, sean evaluados y controlados sobre una base global; protegiendo, de esta manera, la integridad y confianza del grupo.

La supervisión Consolidada y transfronteriza se viene materializando a nivel regional; se han suscrito Convenios o Memorandos de entendimiento e intercambio de información con los países miembros del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de otras Instituciones Financieras a nivel bilateral y más reciente a nivel multilateral, es decir, un sólo convenio suscrito por todos los Superintendentes de los países miembros.



4.3 La crisis que ha afectado la banca en Nicaragua

Las crisis financieras afectan de forma directa las variables macroeconómicas de los países afectados. El impacto que pueden tener estas crisis en un país dependerá de varios factores: El tipo y tamaño de la institución afectada, si es pública o privada, los sectores productivos a los que ésta financia, y la capacidad del gobierno para afrontar y detener la crisis financiera desde sus inicios.

Nicaragua en los orígenes de la banca presento solo unas pocas quiebras de bancos el cual podemos mencionar de cierta relevancia El Banco Agrícola Mercantil, No obstante una parte de la crisis bancaria que afecto sin duda y de gran relevancia fue la acontecida entre el año 2000 y el año 2001.

Durante el período 2000-2001, Nicaragua enfrentó una devastadora crisis en el sistema financiero nacional, cuatro bancos de reconocido nombre fueron intervenidos por falta de liquidez e incumplimiento del encaje legal exigido por la Ley.

La causa común de la quiebra de estas instituciones fue el incumplimiento a la Ley, en cuanto a préstamos a un mismo grupo financiero, encontrando que dos bancos al momento de su intervención contaban con préstamos mayores a los que permite la Ley.

Una vez acontecido esta situación tan dramática para el sistema financiero nicaragüense, las autoridades tomaron medidas tales como creaciones de un fondo de garantía de depósitos, reformas a las leyes existentes y compromisos formales con organismos internacionales.

La crisis financiera generó desconfianza en los depositantes, pero gracias al rápido manejo del traspaso de las instituciones intervenidas hacia otras entidades bancarias, el sistema financiero logró estabilidad en corto plazo. Sin embargo, no se puede decir lo mismo de la deuda interna que generó este acontecimiento, la cual todavía se siguen sintiendo a través del presupuesto de la República.

4.3.1 Crisis bancaria en Nicaragua durante el período 2000-2001

A finales de la década de los noventa, el sistema bancario se vio afectado por la quiebra y cierre de dos bancos, el Banco Europeo Centroamérica (BECA) en junio de 1996 y el Banco Sur en mayo de 1998. Este acontecimiento, fueron casos aislados que no afectaron al sistema financiero debido a la baja participación de estas dos entidades. Ambos bancos fueron absorbidos por BANCENTRO. (Nicaragua, 1999)

En el año 1999, la Asamblea Nacional modificó y aprobó distintas leyes para fortalecer el sistema financiero, y actualizar la legislación de acuerdo al criterio de Basilea. Dichas leyes modificó el marco legal bajo el cual se desarrolló el sistema financiero para el año siguiente, entre las que podemos mencionar:

- Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua (BCN)
- Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros
- Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)

En la Ley General de Bancos se establecieron los niveles mínimos de adecuación de capital, capital mínimo para la apertura de bancos, límites máximos de crédito a partes relacionadas y unidades de interés.

Además, la ley permite ejercer una supervisión consolidada de grupos financieros. Esto último, reduce los riesgos de contagio entre empresas relacionadas, la concentración de crédito entre pocos deudores y además asegurarán un nivel prudente de solvencia.

La nueva Ley del Banco Central ratificó a éste como la autoridad monetaria y cambiaria del país, permitiendo al mismo tiempo una mayor estabilidad de sus máximas autoridades. Asimismo, la Ley esclarece las relaciones del Banco con el gobierno y resto del sistema financiero, y estableció un mecanismo que mejora la instrumentación de la política monetaria, a través de la modificación de la medición del encaje legal.

Este último pasó de ser medido de forma quincenal a semanal, siendo tres semanas de desencaje las máximas en un trimestre, sin ser penalizadas.

Finalmente, la Ley de la SIBOIF dotó de una administración colegiada a la Superintendencia, asignando al Superintendente la fiscalización de las regulaciones y normas de supervisión prudencial. En el artículo 2, de la Ley 316 se expresa que la Superintendencia velará por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las Instituciones Financieras, legalmente autorizadas para recibirlos, y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; promoviendo una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados. (Nicaragua, Informe Anual 2000, 2000)

La vulnerabilidad en el sistema financiero nicaragüense que se venía experimentando, se hizo más evidente en el año 2000. Estos signos de vulnerabilidad requerían de un fortalecimiento en cuanto a más supervisión bancaria, mayor disciplina de mercado en el sistema financiero, y estricto cumplimiento de las leyes por parte de las entidades financieras.

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) buscó como disminuir la exposición de riesgo a los bancos al poner un límite en cuanto al endeudamiento externo de corto plazo, esto a través de una nueva norma prudencial. El límite de endeudamiento se fijó en el mínimo de dos valores: el 100 por ciento del patrimonio o el 10 por ciento de los depósitos. Se eximieron de esta norma los recursos externos ligados a actividades de importación y exportación, esto para evitar reducir las afectaciones en la actividad comercial.

Aunque los esfuerzos para fortalecer el marco regulatorio para el sistema financiero fueron muy relevantes antes de que se desatara la crisis financieras, las normas anteriormente mencionadas no fueron lo suficientes para regular lo acontecido durante los años 2000 y 2001. Según el Banco Central de Nicaragua (BCN) dicha crisis requirió de fortalecer vacíos institucionales, de manera que el



marco legal y de supervisión bancaria permitan una mejor defensa de los recursos de la sociedad.

En febrero del 2000 se cerró el Banco de Crédito Popular, último banco estatal del país. En el informe anual del BCN, se expresa que la principal causa de este cierre fue que su situación financiera se encontraba seriamente deteriorada, registrando pérdidas durante los últimos 18 meses antes de su cierre. Dichas pérdidas fueron causadas principalmente por el creciente deterioro de la cartera de créditos, llegando a reflejar una mora de 56.7 por ciento en el último mes de operación. Asimismo, los gastos de administración no estaban acordes con el tamaño de activos que manejaba, y se convirtió en un factor influyente en los resultados negativos de esta institución. (Nicaragua, Informe Anual 2000. , 2000)

En agosto de este mismo año, la SIBOIF intervino el Banco Intercontinental (INTERBANK). Creado en 1992, INTERBANK era el banco que mantenía el mayor saldo en la cartera de créditos de todo el Sistema Financiero desde el año 1999.

Dicha cartera presentaba uno de los crecimientos más rápidos de todo el Sistema Financiero a partir de su fundación. Poco antes de su cierre, este banco no daba indicios de presentar ningún tipo de problemas que ameritaran su intervención.

Sin embargo, esta institución venía presentando incumplimientos en el encaje legal en el Banco Central desde el mes de mayo, a partir de este momento la SIBOIF aplicó multas y decidió vigilar más de cerca la situación financiera del INTERBANK.

Posteriormente, se detectaron violaciones a la Ley General de Bancos, en donde el INTERBANK excedió los límites de crédito a unidades de Interés al haber otorgado un monto superior a los US\$ 86.0 millones a un solo grupo económico. Adicionalmente, la SIBOIF detectó irregularidades, tales como préstamos ficticios, el préstamo a empresas relacionadas y concentraciones de créditos.

Por otro lado, según la SIBOIF en su Informe de Gestión del año 2000, el examen de la cartera originada antes de abril de 2000, arrojó evidencias de deficiencias e

irregularidades que no fueron mencionadas en el informe de la inspección in situ, realizada por la unidad responsable de la Superintendencia en febrero-marzo de 2000. Adicionalmente, en el año 1999, dicha entidad bancaria no fue inspeccionada por la SIBOIF.

Según el informe de la SIBOIF, el 4 de agosto se recibió una denuncia por operaciones de carácter fraudulentas que implicaban a varios funcionarios del INTERBANK. Dicha denuncia fue interpuesta por el Presidente de la Junta Directiva de dicho banco. El impacto de dichas operaciones se estimaba en un monto de pérdidas mayor al del patrimonio total contable de los accionistas. El 7 de agosto del 2000, la SIBOIF ordenó la intervención de INTERBANK, siendo respaldados los depósitos de los clientes en su totalidad por el Gobierno a través del BCN.

La Junta Administradora del INTERBANK, creada por la SIBOIF, expresa en su informe que las pérdidas estimadas fueron de C\$ 581.6 millones, frente a un patrimonio contable de C\$ 296.3 registrado al 31 de julio de 2000. (Financieras, 2000)

Durante el proceso de intervención, entre las máximas autoridades de la SIBOIF, el BCN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tomó la decisión de mantener el INTERBANK abierto al público. Esta medida junto con el anuncio público de la intervención a dicho banco, provocó el retiro de depósitos equivalente a C\$ 960.0 millones en dos meses. (Financieras, 2000)

El 9 de octubre del 2000, el Banco de la Producción (BANPRO) adquirió parte de la cartera y asumió los principales pasivos del INTERBANK. Para la cartera no incorporada, el BCN emitió CENIS a cargo del Gobierno. (Nicaragua, Informe Anual 2000. , 2000) Adicionalmente, se concedió al BANPRO una línea de crédito adicional como medida preventiva ante posibles retiros de depósitos, así como se le eximió del cumplimiento del encaje legal para todos los depósitos asumidos.

El 17 de Noviembre del 2000, la SIBOIF decreta nuevamente liquidación forzosa, esta vez fue el caso del Banco del Café (BANCAFE). BANCAFE abrió sus puertas

al público en octubre de 1995, era el banco con mayor cobertura a nivel nacional y el que ofrecía las tasas de interés más altas del mercado. Dicha institución seguía una arriesgada estrategia de rápido crecimiento y fuertes captaciones de depósitos, a fin de compensar dichas tasas, las tasas activas de préstamos eran igualmente altas. Dicha institución se enfocaba en un sector de alto riesgo como lo es la pequeña y mediana empresa.

La SIBOIF realizó una inspección del 53% de la cartera del BANCAFE a finales de 1999 e inicios de 2000, donde se determinó una necesidad de provisiones adicionales e intereses a sanear sobre la cartera examinada por un monto de C\$100.7 millones. Así mismo el informe de dicha inspección señaló muy serias deficiencias en la gestión de la cartera de préstamos.

El Consejo Directivo de la Superintendencia consideró que existía la posibilidad de rescatar al banco y que no era necesaria una intervención, adicionalmente se consideró dicha decisión para no poner en riesgo la confianza del público hacia el sistema financiero. Sin embargo, como medida preventiva se realizó un Plan de Normalización de 90 días, con un régimen de supervisión estricto y la imposición de diversas medidas preventivas para evitar un deterioro mayor de la situación.

Así mismo, de acuerdo a recomendaciones del Superintendente, se nombra a un nuevo Gerente General de BANCAFE. Gracias a todas estas medidas para finales de abril se lograron mejoras en la cartera y algunos aportes al capital. Sin embargo, estas mejoras no fueron suficientes cuando salieron a la luz problemas de concentración de crédito en un solo grupo empresarial y de préstamos ocultos.

Según el informe anual del BCN, la liquidación forzosa del BANCAFE se debió al deterioro de su patrimonio, producto de un deficiente desempeño financiero cuyo origen se basó en tres factores:

- El primero y quizás el más importante se debió a una mala gestión gerencial en el manejo de la cartera de créditos, tomando riesgos excesivos y además otorgando grandes cantidades de créditos al mismo grupo económico que INTERBANK también financiaba.

- El segundo factor tiene que ver específicamente con la cartera relacionada, la cual sobrepasó los límites establecidos en la Ley General de Bancos.
- Finalmente, el tercer factor fue el manejo de su liquidez. El BANCAFE incumplió durante los últimos dos meses de operación con su encaje en ambas monedas. Al momento de su cierre presentó un nivel de encaje de 1.8% en córdobas y de 4.8% en dólares.

A finales de noviembre del 2000, el BDF adquirió al BANCAFE. El BDF recibió un tratamiento similar al otorgado al BANPRO, excepto por el proceso de venta.

En el caso del BANCAFE hubo una licitación en la que los bancos interesados en adquirir su cartera ofrecieron la tasa de rendimiento de los CENIS que el Banco Central emitiría para cubrir la brecha entre activos y pasivos.

Durante el 2001, el sistema financiero nicaragüense continuó experimentando cambios. A finales del primer trimestre de ese año, fue intervenido el Banco Mercantil.

El Banco Mercantil fue el primer banco privado en abrir sus puertas al público en la década de los 90. Este banco durante sus seis primeros años fue líder en el tamaño de sus activos (con tasas de crecimiento interanual de 77%, 37% y 53% para 1996, 1997 y 1998) y capital social dentro del Sistema Financiero, manteniendo un crecimiento continuo hasta agosto de 1998. (Nicaragua, Boletín Financiero, 2001a)

Durante el 2001, se continuó experimentando cambios en la estructura del sistema financiera nicaragüense. El Banco Mercantil (BAMER) fue intervenido en el primer trimestre de este mismo año. El principal motivo de esta intervención, según el Banco Central, fue el debilitamiento en la posición patrimonial de la institución y desencajes continuos.

Durante los últimos siete meses de operación del BAMER, este experimentó diez desencajes en córdobas y trece en dólares, lo que le valió de varias multas por parte de la SIBOIF. Se observó un deterioro en la calidad de la cartera al



incrementarse los niveles de cartera vencida, esto asociado a problemas de crédito con el sector cafetalero, debido a la crisis internacional del café.

Como consecuencia de los problemas de liquidez, acumulación de pérdidas y la renuencia de los accionistas para realizar nuevos aportes al capital, condujeron al debilitamiento del patrimonio del banco y la insolvencia.

Después de la crisis del INTERBANK y BANCAFE, el BAMER experimentó fuertes retiros de depósitos.

Esto, junto con la falta de capitalización, llevó a la inevitable intervención. El 5 de Marzo del 2001, el BAMER fue absorbido por BANCENTRO, mediante licitación de sus activos. Dos días después del cierre y el traspaso de banco, todo estaba prácticamente normalizado, lo que evitó el pánico entre los ahorrantes de dicha institución bancaria.

En agosto del 2001, la SIBOIF intervino al Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC). Dicha institución bancaria se vio afectada seriamente a raíz del cierre del BANCAFE, cuando los depositantes comenzaron a realizar retiros masivos de sus depósitos. Durante el mes de noviembre del 2000, el retiro de depósitos fueron equivalentes al 28.8 por ciento del total de depósitos del banco, al final de este año el banco había alcanzado el retiro del 30% de sus depósitos por partes de sus clientes.

El BANIC, al momento de su intervención era la institución más antigua del sistema financiero, fundada en 1953, históricamente ocupó un lugar predominante en el mercado financiero nicaragüense y gozó de un gran prestigio entre los distintos agentes económicos. El BANIC, a pesar del deterioro en sus niveles de eficiencia y rentabilidad no presentaba una situación de insolvencia al momento de su intervención. La deficiencia se presentaba en el deterioro de su liquidez, la cual se explica fundamentalmente por el efecto de la corrida de depósitos que tuvo que enfrentar dicha institución en noviembre del 2000, después de la intervención del BANCAFE. Esta disminución de depósitos se vio reflejada en el nivel de encaje legal de esta institución, la cual pasó de 16.69% a 1.21% en córdobas, y de tener

17.26% a 0.3% en su relación de encaje legal en dólares. (Nicaragua, Boletín Financiero, 2001a)

En marzo de 2000, se dio a conocer el informe de una evaluación financiera del BANIC, que había sido realizada por la firma Arthur Andersen a solicitud del Gobierno de Nicaragua en su calidad de accionista. En dicho informe se indicaron presencia de serias deficiencias en la calidad de la cartera originada antes de 1999.

Con el fin de evitar su intervención, se realizaron intentos de inyección de capital a través de la participación de nuevos inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, sin embargo no se logró recuperar el capital requerido de casi US\$ 15 millones.

Mediante licitación pública, el BANPRO absorbió los activos y asumió los depósitos del BANIC.

Las cuatro instituciones antes mencionadas que fueron intervenidas por la SIBOIF, representaban para Junio del 2000 aproximadamente 40% de los activos del sistema y 39% de sus depósitos. Los problemas de liquidez y solvencia fueron generados por el crecimiento acelerado de activos de riesgos, su concentración y crecimiento de préstamos relacionados y sumados a algunos factores externos, tales como la crisis mundial en el precio del café.

Como consecuencia de la intervención y cierre de estas instituciones, al final de 2001 el sistema financiero quedó conformado por 6 bancos comerciales y 3 empresas financieras, ofreciendo sus servicios mediante una red de 207 sucursales y ventanillas en todo el país. Para el año 2011, se contabilizaron 6 bancos comerciales con presencia en 311 sucursales a nivel nacional.



4.3.2 Comportamiento Financiero de los bancos quebrados

4.3.2.1 Caso INTERBANK

La cartera del INTERBANK antes de su cierre, se consideraba una cartera sana y se caracterizaba por tener un bajo nivel de créditos vencidos. Para el año de su cierre, el crecimiento interanual de la proporción de créditos vencidos sobre cartera bruta fue de 10.79%.

En cuanto a sus activos el INTERBANK mostró un crecimiento sostenido, esto debido al aumento proporcional de su cartera de créditos neta.

En los últimos dos años de operaciones el crecimiento de sus activos osciló alrededor de un 84%. Fue hasta el período de su intervención que su crecimiento interanual disminuyó hasta 15.65%.

La tasa promedio de crecimiento de su cartera neta antes de su intervención era de 87%.

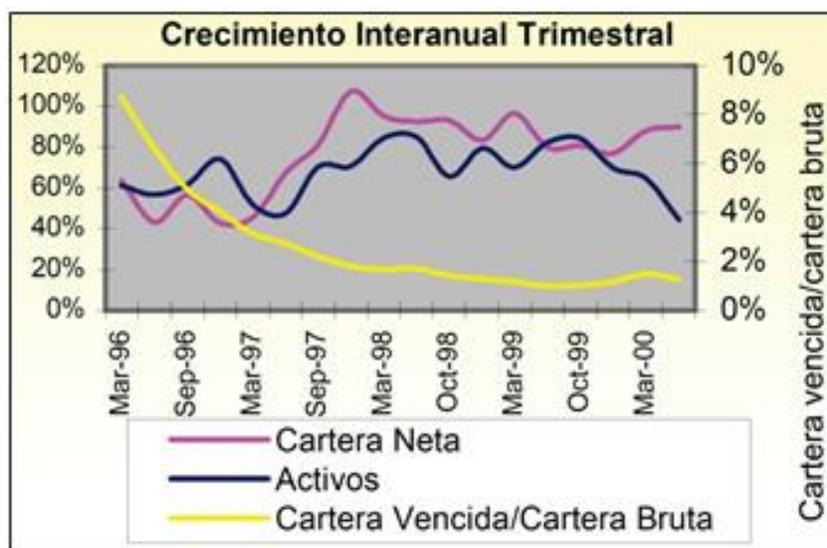


Figura 1

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

En el año de su intervención, la cartera del INTERBANK estaba compuesta principalmente por el sector agrícola y el de consumo, estos dos sectores sumaban casi el 80% de la cartera de esta institución.

Los préstamos para el sector ganadero e industrial no fueron muy significativos en la cartera del INTERBANK, mostraron una tendencia decreciente, mientras los sectores agrícolas y de consumo ganaban participación. Para el año 2000, el sector ganadero representaba el 7% del total de la cartera y el sector industrial 1%.

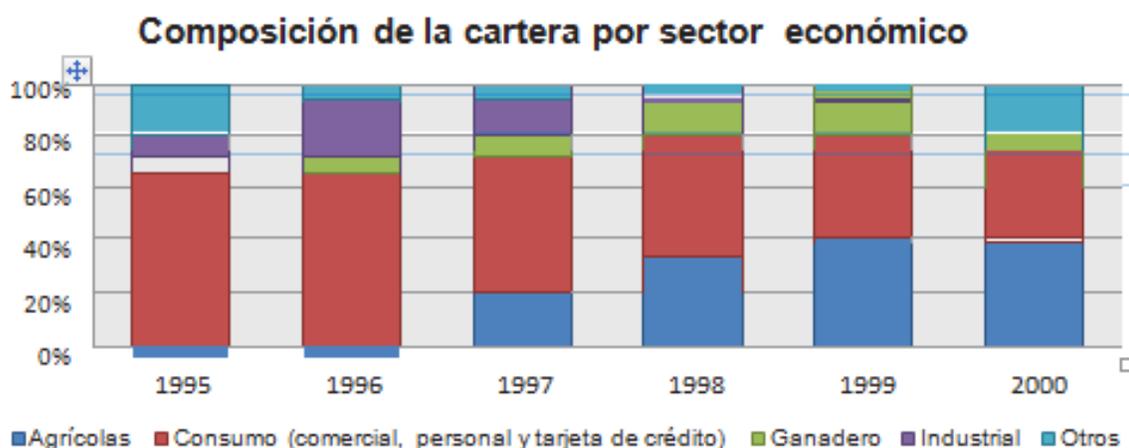


Figura 2

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

La cartera vencida para el año su intervención tenía una participación del 10.78% sobre la cartera total. Esta cartera vencida estaba conformada casi con el 100% de créditos de consumo.

Los créditos menores de 18 meses fueron el mayor componente en la cartera del INTERBANK, para el año 2000 estos créditos representaban casi el 80% del total de la cartera. El 20% restante eran préstamos con plazos mayores de 18 meses. Durante los últimos 5 años de operación el comportamiento fue muy similar.

Dentro de los créditos menores de 18 meses, predominaban los otorgados al sector agrícola, los cuales para el año de su intervención representaban el 50%

dentro de esta cartera. Por otro lado los créditos con plazos mayores de 18 meses, estaban conformados en su mayoría por créditos de consumo, representando en el año de su intervención el 71% de esta cartera.

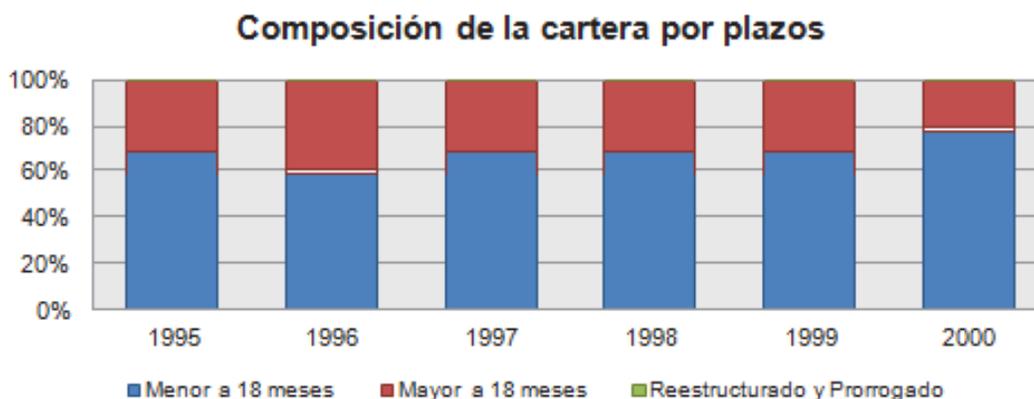


Figura 3

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

4.3.2.2 Caso BANCAFE

Desde su inicio de operaciones, el BANCAFE mostró el mayor índice de crecimiento de activos dentro de todo el sistema financiero de Nicaragua.

A partir del año 1997, el crecimiento de la cartera vencida tuvo un ritmo acelerado. Para el año de su intervención esta tasa de crecimiento alcanzó un 1,433% con respecto al año 1999. Los créditos prorrogados y reestructurados, representaban una tendencia de crecimiento a partir de 1997.

Como se muestra en la figura a continuación, los activos y la cartera, tuvieron un comportamiento creciente entre 1996 y 1997, esto debido a la adquisición de sucursales del extinto BANADES y los altos niveles de cartera otorgados en este período. Sin embargo, en el año de su intervención los niveles de crecimiento de los activos y cartera se tornaron en decrecimiento.

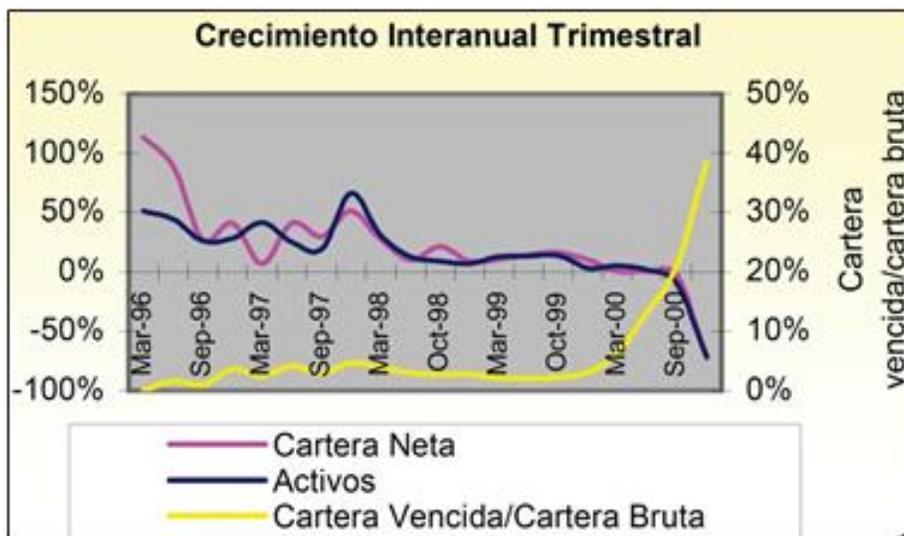


Figura 4

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

Desde un inicio, el componente que tuvo mayor participación en la cartera del BANCAFE fueron los créditos de consumo, esta tendencia se mantuvo hasta el año de su intervención. El segundo rubro de importancia fue determinado por “Otros”, compuesto por cuentas tales como deudores por venta de bienes a plazos, préstamos hipotecarios y documentos descontados.

Durante su primer año de operación, el principal componente de créditos fue otorgado al sector industrial, el cual representaba el 80%, sin embargo el comportamiento fue decreciente, y el año de su intervención este sector representaba únicamente el 4% del total de la cartera.

Por otro lado, la cartera vencida estaba compuesta principalmente por créditos de consumos, los cuales representaban el 75% en su último año.



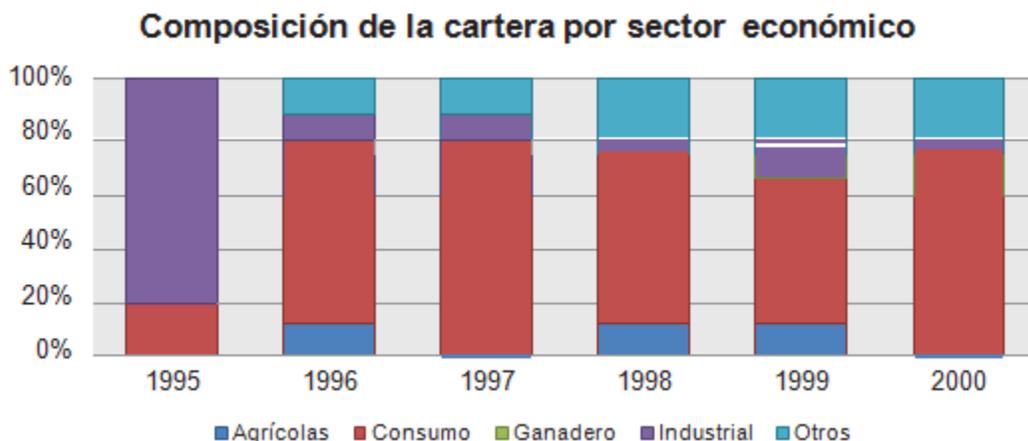


Figura 5

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

La cartera de créditos al consumo representaba la mayor parte de la cartera de plazos menores y mayores de 18 meses. Esto viene a concluir que este banco se presumía de tener una estrategia de tendencia agrícola, con el principal énfasis en el sector cafetalero, por lo contrario aquí queda demostrado que sus créditos eran concentrados principalmente en el rubro de consumo tanto para mediano como a largo plazo.

Los créditos de plazos menores de 18 meses, representaban la mayoría de los créditos vigentes en los años de operación del BANCAFE, en el período de 1996 y 2000 esta cartera representó un promedio de participación del 64%.

En el último año de operación los préstamos de consumo llegaron a tener una participación del 86% en los créditos con plazos menores de 18 meses. Los préstamos agrícolas ocupaban el segundo puesto de participación en esta cartera, representado por el 17%. En cuanto a los créditos de plazos de mayor de 18 meses, después de los préstamos de consumo, le seguían los préstamos al sector industrial.

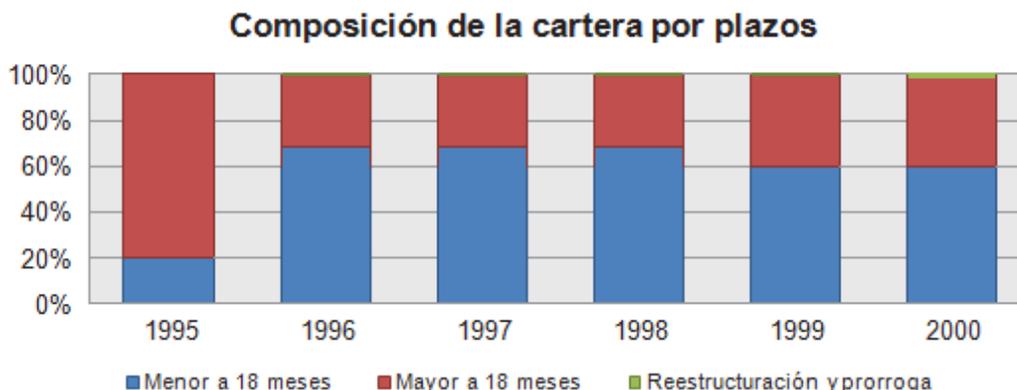


Figura 6

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

4.3.2.3 Caso BAMER

Desde el año 1995 hasta 1998, este banco mostró un crecimiento interanual sostenido en sus activos. Sin embargo a partir de 1999 el comportamiento en este sentido mostró reducciones en su crecimiento. Para el año de su intervención, el BAMER presentó tasas de decrecimientos en sus activos totales de hasta 25%.

Por otro lado, el comportamiento creciente de la cartera neta fue similar al de los activos del banco. Fue a partir del año 1998, cuando la cartera del BAMER mostró comportamiento decreciente hasta alcanzar índices de -17% en el 2000.

La cartera vencida tuvo un comportamiento creciente, alcanzando su más alto nivel de crecimiento en 1999, donde alcanzó 31% de la participación de la cartera de este banco.



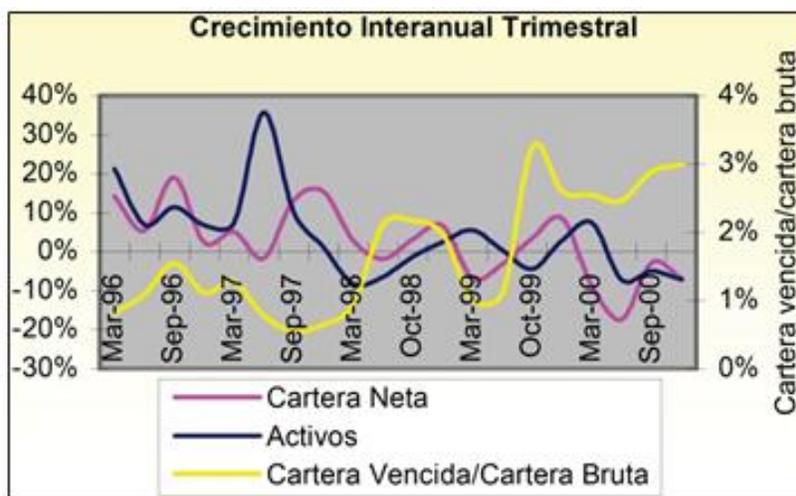


Figura 7

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

La cartera del BAMER, era una cartera muy diversificada, sin embargo los préstamos de consumos eran los que predominaban mayormente. Para el año 2000, estos préstamos representaban el 33% del total de la cartera del banco y tenía un promedio de crecimiento anual del 30%. Sin embargo, los créditos agrícolas mostraron un comportamiento creciente en su participación, y para el año 2000, este sector representaba el 45% del total de la cartera del banco.

Los créditos con plazos de hasta 18 meses, fueron los que presentaron mayor participación en la cartera del BAMER hasta el año 1997. A partir de 1998, estos créditos comenzaron a disminuir, permitiéndole mayor participación a los créditos con plazos mayores de 18 meses, los cuales llegaron a representar 62% del total de la cartera en los últimos dos años.

Los sectores más destacados en los préstamos con plazos menores de 18 meses, fueron los de consumo y la industria. Sin embargo, en 1999 los préstamos agrícolas cobraron mayor participación, para el año del cierre del BAMER estos préstamos representaron 55% de esta cartera.

Los créditos de plazos de mayor de 18 meses, eran bastantes diversificados. Para el 2000, los créditos agrícolas representaban el 38% de esta cartera, seguido por los préstamos de consumo con 29% de participación y finalmente los préstamos industriales con 12%.

En términos generales, se puede observar que la estrategia de este banco era orientado hacia el sector agrícola y los préstamos de largo plazo.

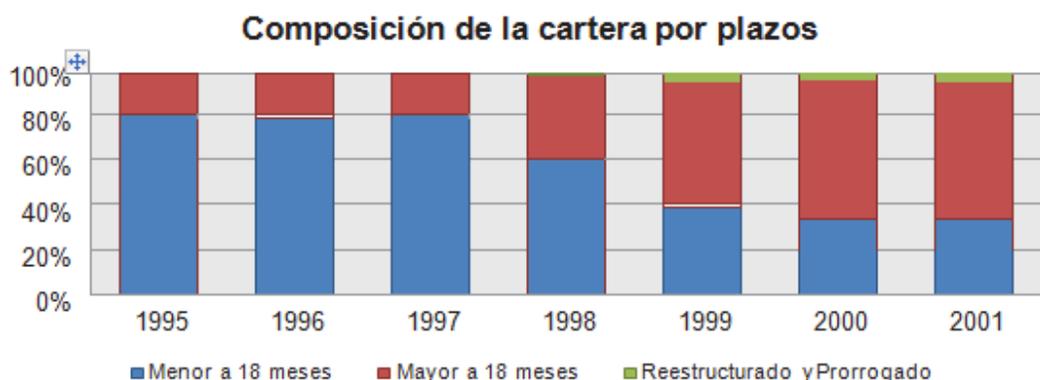


Figura 8

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

4.3.2.4 Caso BANIC

Según el BCN, durante el período de 1995-2001, la participación promedio del BANIC dentro del total de crédito otorgado por el sistema financiero fue del 12%, para el último año de operaciones esta participación fue del 9%.

El sector con mayor participación en la cartera del BANIC era el sector agrícola, el cual al momento del cierre representaba 46% del total.

Hasta 1999, la cartera neta mostró una tasa de crecimiento promedio de 43%. A partir de esta fecha los activos y la cartera neta del BANIC comenzaron a desacelerar en su crecimiento.

Es a partir del segundo semestre del 2000, donde la cartera neta muestra decrecimiento en su cartera neta, alcanzando el julio del 2001 decrecimiento de hasta 42%.

Por otro lado, el comportamiento de la cartera vencida era decreciente hasta el año 1999. Después de este período, aceleró su crecimiento, alcanzando para marzo 2001 25% del total de la cartera. Al momento de su intervención, su cartera vencida representaba 20.5%.



Figura 9

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

El sector agrícola, con gran concentración el rubro cafetalero, era el que contaba con mayor participación en la cartera, alcanzando en el año de su intervención el 46% del total de la cartera.

Esta institución concentró su cartera en préstamos agrícolas, esto elevó su riesgo, y fue notorio durante el año 2000, debido a la baja en el precio internacional del café. Este sector incrementó su participación en la cartera vencida y pasó de representar el 15% en julio 2000 a 37% un año después.

El sector consumo obtuvo mayor participación a partir del año 1998, su participación a partir de entonces fue muy estable, representando alrededor del 25% del total de la cartera. Su ponderación en cuanto la cartera vencida fue de 37% en los últimos 3 años de operación.

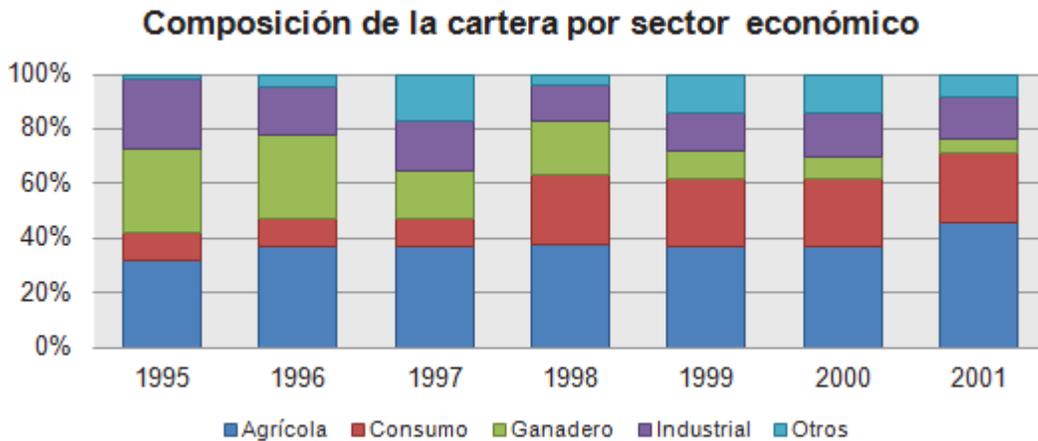


Figura 10

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

Por otro lado, durante los últimos años de operación hubo un cambio en la participación de la cartera de corto plazo, esta pasó a ser la menos representativa. Durante el último mes de operación del BANIC, la cartera de créditos de plazos de mayores de 18 meses, llegaron a representar el 66% del total de la cartera.

Los créditos prorrogados mostraron un incremento durante el último año de operaciones, esto debido a la gran cantidad de préstamos agrícolas que fueron sujetos a prorrogas en ese período. Este incremento fue de 101.2%.

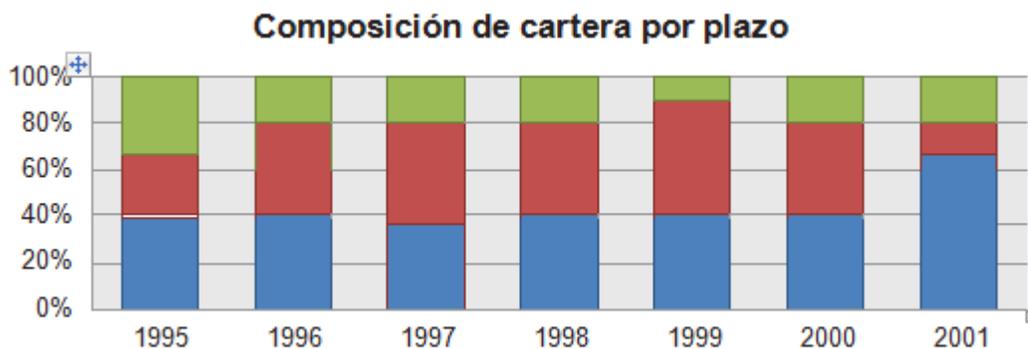


Figura 11

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2001.

4.4 Mecanismos de intervención en la crisis bancaria

Para recuperar la confianza del público en el sistema financiero y crear un mecanismo jurídico para los bancos insolventes, en diciembre del 2000, se sometió a la Asamblea Nacional un anteproyecto de ley para la creación del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras de Nicaragua (FOGADE).

La Ley No. 371, Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 el 30 de enero de 2001.

La Ley No. 371, posteriormente fue derogada por la Ley No. 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 168 el 30 de agosto del 2005, y reformada por medio de la Ley 563, Ley de Reforma a la Ley 551, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 229 el 25 de noviembre del mismo año.

El mandato legal del FOGADE fue ampliado a partir de los acontecimientos de la crisis financiera. Pasó de ser una agencia de seguro de depósitos con facultades de caja de pago, a darle el mandato de interventor y supervisor del proceso de liquidación de entidades del Sistema de Garantía de Depósitos.

4.4.1 EI FOGADE

Es una persona jurídica de derecho público, que goza de plena autonomía funcional y administrativa, de acuerdo a la Ley. Está conformado por todas las instituciones del sistema financiero nacional autorizadas para operar por la Superintendencia de Bancos, que captan recursos del público en el territorio nacional, incluyendo las sucursales de bancos extranjeros. Su membresía es obligatoria y su patrimonio está compuesto por aportes realizados por las mismas instituciones financieras en forma de primas anuales y una cuota inicial, así como transferencias unilaterales (donaciones), rendimiento de las inversiones del patrimonio y recursos captados mediante la emisión de bonos del FOGADE en condiciones de mercado. La cuota inicial está compuesta por el 0.5% del capital requerido. El cálculo de las primas se realiza aplicando un porcentaje (0.5% durante el primer año, y 1% a partir del segundo año), sobre el saldo promedio mensual de los depósitos de cada institución durante el ejercicio anterior. (Nicaragua, 2001b)

Actualmente, el FOGADE respalda los ahorros de los cuentahabientes del Banpro Grupo Promerica, Banco Lafise Bancentro, BAC, BDF, Citibank Nicaragua y ProCredit. El monto total cubierto por depositante, independientemente del número de cuentas que este tenga, es de hasta US\$ 10,000.

Como parte del mejoramiento de la sanidad del Sistema Bancario en Nicaragua, la SIBOIF se comprometió con el Fondo Monetario Internacional (FMI) a completar un programa de inspecciones asistidas in-situ, y a ejecutar planes para fortalecer los bancos donde se encuentren debilidades.



4.4.2 Medidas políticas para el fortalecimiento del sistema financiero

Entre las medidas que se planteó el BCN con el FMI para el año 2001, se encuentran:

1. Completar el ciclo actual de inspecciones asistidas in-situ, comunicar los ajustes requeridos, e implementar programas de fortalecimiento para los bancos en los cuales se hayan encontrado debilidades en el capital.
2. Modificar las normas prudenciales de clasificación de activos y aprovisionamiento, criterios propios y adecuados, conflicto de intereses y préstamos a partes relacionadas de acuerdo con la experiencia reciente y las mejores prácticas internacionales.
3. Completar el segundo ciclo de inspecciones asistidas in-situ en los bancos que adquirieron los bancos intervenidos y en aquellos bancos donde las debilidades fueron encontradas en el primer ciclo; implementar programas de fortalecimiento en los bancos en los cuales se hayan encontrado debilidades.
4. Aprobación de las reformas al Código Penal contemplando delitos financieros.

Este último inciso ya está contemplado en el Capítulo XV, de los delitos contra el sistema bancario y financiero, de la Ley No. 641 de Código Penal.

Por parte de la SIBOIF, se han creado normativas y se han realizado tres reformas en la Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras con el fin de crear un marco regulatorio sólido y fortalecer la confianza de los depositantes ante las máximas autoridades del Sistema Financiero.

Durante el año 2001 la SIBOIF efectuó las acciones siguientes con el fin de reforzar las capacidades de supervisión de esta institución:

1. Se emitieron nuevas Normas sobre Auditoría Externa y sobre Control y Auditoría Interna. Anteriormente no existía ninguna normativa en este ámbito fuera de los pocos requisitos establecidos en la Ley. Las crisis de bancos que

ocurrieron en el año 2000 habían hecho evidente que los estándares con que se habían venido haciendo las auditorías de los bancos eran insuficientes, y que era necesario establecer requisitos de calificación para los auditores, términos de referencia mínimos para su trabajo y la obligación de informar de los resultados de sus auditorías a la Superintendencia.

2. Por ser el control y seguimiento ex situ de los bancos un área de común interés para el Banco Central de Nicaragua y la Superintendencia, se inició en 2001 la implementación un convenio de cooperación técnica, con el fin de mejorar los correspondientes mecanismos en ambas entidades y fortalecer la capacidad institucional conjunta en este ámbito.

3. Se redefinieron las funciones de los analistas, con el fin de mejorar la capacidad de detectar e informar oportunamente sobre situaciones que requieran medidas correctivas o preventivas para las instituciones supervisadas.

4. Se desarrolló una nueva metodología para el seguimiento y análisis de los flujos de efectivo de las entidades supervisadas, separando los flujos derivados de las actividades de operación, de inversión y de financiamiento, respectivamente. Se establecieron nuevos modelos de informes mensuales y trimestrales, tanto para bancos en operación como para entidades intervenidas o en liquidación.

5. Se desarrollaron nuevos módulos automatizados para el cálculo de la ponderación de activos y la adecuación de capital, y con el fin de dar un mejor seguimiento a los principales deudores que conforman la cartera de crédito de las diferentes instituciones.

4.4.3 Otras medidas de intervención

A inicios de 2001, Nicaragua obtuvo un préstamo por 26.1 millones de dólares por parte del FMI, para poder hacerle frente a la crisis financiera que se inició en 2000. Para lograr ese desembolso, el gobierno central se comprometió a implementar una serie de medidas, antes mencionadas, en el sistema bancario y financiero.

4.5 Marco legal

Leyes bancarias

Ley No. 317, Ley orgánica del banco central de Nicaragua.

Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de otras instituciones financieras y sus reformas **Ley No. 552** y **Ley No 576**.

Ley No. 564, Ley de la reforma a la **Ley No. 316**, Ley de superintendencia de bancos y otras instituciones financieras.

Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones financieras no bancarias y Grupos financieros.

Ley No. 551, Ley del sistema de Garantía de Depósitos, **Gaceta No. 168** del 30/08/05, y su reforma **Ley No. 563**.

Ley No. 317, Ley Orgánica del banco central de Nicaragua, (Gaceta, Diario Oficial No. 197 del 15/10/99)

Ley No. 316, Ley de la superintendencia de bancos, y su reforma **Ley No. 552**, Ley de la reforma a la **Ley No. 316**, Ley de la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras y **Ley No. 576**, (Gaceta, Diario Oficial No. 169, del día 31/08/05 y Gaceta, Diario oficial No. 58 del 22/03/06)

Ley No. 564, Ley de reforma a la Ley No. 316, Ley de la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras, (Gaceta, Diario Oficial No. 228 del 24/11/05)

Ley No. 551, Ley del sistema de Garantía de depósitos, Gaceta No 168 del 30/08/05, y su reforma **Ley No. 563** Ley de reforma a la **Ley No. 551**, Ley del sistema de Garantía de Depósitos, (Gaceta, Diario Oficial No. 229, del 25/11/05)

Ley No. 561, Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros.

Definición, Requisitos y proceso de liquidación de una financiera o un banco según **Ley No. 561**

Definición

Arto. 2. Para los efectos de esta Ley, son bancos las instituciones financieras autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósitos o a cualquier otro título, y a prestar otros servicios financieros.

Requisitos que necesitan una financiera o un banco para constituirse

Organización.

Arto. 3. Todo banco que se organice en Nicaragua deberá constituirse y funcionar como sociedad anónima de acuerdo con esta Ley, el Código de Comercio y demás leyes aplicables a este tipo de sociedades en cuanto no estuviesen modificados por la presente Ley.

Solicitud a la Superintendencia de Bancos.

Arto. 4. Las personas que tengan el propósito de establecer un banco deberán presentar una solicitud a la Superintendencia, que contenga los nombres y apellidos o designación comercial, domicilio y profesión de todos los organizadores, los que deberán presentar la documentación y cumplir con los requisitos exigidos a continuación:

1. proyecto de escritura social y sus estatutos.
2. Un estudio de factibilidad económico-financiero; en el que se incluya, entre otros aspectos, consideraciones sobre el mercado, las características de la institución, la actividad proyectada y las condiciones en que ella se desenvolverá de acuerdo a diversos escenarios de contingencia; conforme

a lo indicado por el Consejo Directivo de la Superintendencia mediante normas de aplicación general.

3. El nombre y credenciales de las personas que actuarán como miembros de la Junta Directiva e integrarán el equipo principal de su gerencia.
4. Las relaciones de vinculación significativas y la determinación de sus unidades de interés, en los términos del artículo 55 de ésta Ley, de las personas que serán accionistas de la institución, miembros de su junta directiva y demás personas que integrarán el equipo principal de su gerencia. El Consejo Directivo de la Superintendencia podrá dictar normas de carácter general en las que se regule lo indicado por este numeral.
5. Minuta que denote depósito en la cuenta corriente de la Superintendencia de Bancos, por valor del 1% del monto del capital mínimo, para la tramitación de la solicitud. Una vez que hayan iniciado sus operaciones, les será devuelto dicho depósito a los promotores. En caso de que sea denegada la solicitud, el 10% del monto del depósito ingresará a favor del Fisco de la República: el saldo le será devuelto a los interesados. En caso de desistimiento, el 50% del depósito ingresará a favor del Fisco.
6. Adicionalmente, cada uno de los accionistas que participen ya sea individualmente o en conjunto con sus partes relacionadas, en un porcentaje igual o mayor al 5% del capital deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Solvencia: Contar con un patrimonio neto consolidado equivalente a la inversión proyectada y, cuando se reduzca a una cifra inferior, informar a la mayor brevedad posible de este hecho al Superintendente.

Integridad: Que no existan conductas dolosas o negligencias graves o reiteradas que puedan poner en riesgo la estabilidad de la institución que se propone establecer o la seguridad de sus Depositantes.

El Superintendente determinará que existen las conductas dolosas o negligentes anteriormente señaladas, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Que se encuentre en estado de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores, o situación financiera equivalente.
- b) Los que hayan sido condenados a penas más que correccionales.
- c) Que se le haya comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos, con el lavado de dinero y de otros activos o financiamiento al terrorismo.
- d) Que sea o haya sido deudor del sistema financiero a los que se les haya demandado judicialmente el pago de un crédito, o a los que se les haya saneado saldos morosos de montos sustanciales a juicio del Superintendente, en los últimos 5 años.
- e) Que en los últimos 10 años haya sido director, gerente, o funcionario de una institución del sistema financiero, quien por determinación del Superintendente, o de sus propias autoridades corporativas, se le haya establecido responsabilidad para que dicha institución haya incurrido en deficiencias del 20% o más del capital mínimo requerido por la Ley, o que dicha institución haya recibido aportes del Fondo de Garantía de Depósitos conforme lo establecido en su Ley.
- f) Que haya sido condenado administrativamente o judicialmente por su participación en infracción grave a las leyes y normas de carácter financiero.
- g) Que no pueda demostrar el origen legítimo de los fondos para adquirir las acciones.
- h) Otras circunstancias que puedan poner en riesgo la estabilidad de la institución que se propone establecer o la seguridad de sus depositantes conforme lo determine el Consejo Directivo de la Superintendencia mediante norma general.

En el caso de aquellos socios o accionistas que fueren personas jurídicas que pretendan una participación del 5% o más en el capital de la institución, deberán informar sobre sus socios o accionistas personas naturales o jurídicas con una participación igual o superior al 5% en el capital social de esta segunda compañía. En caso de que existan socios o accionistas personas jurídicas con una

participación igual o superior al 5%, deberá informarse sobre sus socios o accionistas personas naturales o jurídicas con una participación igual o superior al 5% en el capital social de esta tercera compañía, y así sucesivamente, hasta acceder, hasta donde sea materialmente posible, al nivel final de socios o accionistas personas naturales con participación igual o superior al 5% en el capital social de la empresa de que se trate.

El Consejo Directivo de la Superintendencia podrá dictar normas de aplicación general en las que se indique la información y los documentos que deberán ser presentados para acreditar el cumplimiento de lo señalado por este numeral.

7. Los demás requisitos exigidos en otras leyes y los que establezca de manera general el Consejo Directivo de la Superintendencia, entre ellos, los destinados a asegurar:
 - a) La proveniencia lícita del patrimonio invertido o por invertirse en la institución.
 - b) La verificación que quienes vayan a integrar su junta directiva, no estén incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 29 de ésta Ley.

En caso que la institución sea aprobada, la información a la que hacen referencia los numerales 3, 4 y 7 deberá ser actualizada o ampliada en los plazos, formas y condiciones que establezca el Superintendente.

Estudio de la solicitud y autorización para constituirse como banco.

Arto. 5. Presentada la solicitud y documentos a que se refiere el artículo Precedente, el Superintendente de Bancos podrá solicitar al Banco Central de Nicaragua, un dictamen no vinculante, el cual deberá ser emitido en un término no mayor de sesenta días.

Una vez concluido el estudio de la solicitud de parte del Superintendente y emitido el dictamen del Banco Central, en su caso, el Superintendente, someterá la solicitud a consideración del Consejo Directivo, quien otorgará o denegará la



autorización para constituirse como banco, todo dentro de un plazo que no exceda de 120 días a partir de la presentación de la solicitud.

Validez de escritura y estatutos.

Arto. 6. En caso de resolución positiva, el notario autorizante deberá mencionar la edición de “La Gaceta” en que hubiese sido publicada la resolución de autorización para constituirse como banco, emitida por la Superintendencia e insertar íntegramente en la escritura la certificación de dicha resolución. Será nula la inscripción en el Registro Público Mercantil, sí no se cumpliera con éste requisito para iniciar actividades.

Requisitos para Iniciar Actividades

Arto. 7. Para iniciar sus actividades los bancos constituidos conforme a la presente Ley, deberán tener:

1. Su capital social mínimo totalmente pagado en dinero efectivo.
2. El ochenta por ciento (80%) de éste en depósito a la vista en el Banco Central.
3. Testimonio de la escritura social y sus estatutos con las correspondientes razones de inscripción en el Registro Público.
4. Balance general de apertura.
5. Certificación de los nombramientos de los Directores para el primer período, del Gerente o principal ejecutivo del Banco y del Auditor Interno; y
6. Verificación por parte del Superintendente que el banco cuenta, entre otras, con las instalaciones físicas y plataforma tecnológica adecuadas, así como los contratos, seguros, manuales y reglamentos necesarios. Todo lo anterior, conforme las normas que a este efecto dicte el Consejo Directivo de la Superintendencia.

Si la solicitud de autorización de funcionamiento con evidencia de cumplimiento de los requerimientos mencionados no fuere presentada dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la resolución que autoriza su constitución,

ésta quedará sin efecto, y el monto del depósito a que se refiere el numeral 5 del artículo 4, ingresará a favor del Fisco de la República.

Comprobación de requisitos. Autorización de funcionamiento.

Arto. 8. El Superintendente de Bancos comprobará si los solicitantes han llenado todos los requisitos exigidos por la presente Ley para el funcionamiento de un banco, y si los encontrare cumplidos, otorgará la autorización de funcionamiento dentro de un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente a que se refiere el artículo que antecede; en caso contrario comunicará a los peticionarios las faltas que notare para que llenen los requisitos omitidos y una vez reparada la falta, otorgará la autorización pedida dentro de un término de cinco (5) días a contar de la fecha de subsanación. La autorización deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del banco autorizado y deberá inscribirse en el Registro Público Mercantil correspondiente en el Libro Segundo, Sociedades, de dicho Registro también por su cuenta.

Solicitud a la Superintendencia.

Arto. 10. La solicitud a que se refiere el artículo que antecede será tramitada de conformidad con los artículos anteriores, en todo cuanto sea aplicable, a juicio del Superintendente de Bancos.

Autorización de establecimiento.

Arto. 11. Emitida la resolución de autorización de la sucursal por el Consejo Directivo de la Superintendencia, se inscribirá en el Registro Público Mercantil la constitución social y estatutos del banco extranjero, junto con la certificación de la Resolución.



Requisitos para iniciar sus actividades.

Arto. 12. Para iniciar operaciones la sucursal de un banco extranjero cuyo establecimiento hubiese sido aprobado conforme la presente Ley, deberá llenar los requisitos que se establecen en el artículo 7 de esta Ley en todo lo que fuere aplicable, debiendo agregar a la solicitud a que se refiere el citado artículo, atestados de identificación, buena conducta y capacidad técnica de los administradores nombrados para la sucursal y testimonio de sus facultades y poderes, debidamente autenticados.

Sujeción a las leyes del país. Apertura de Sucursales en el país.

Arto. 13. Los bancos constituidos en el extranjero que obtengan autorización de funcionamiento de acuerdo con esta Ley, se consideran domiciliados en Nicaragua para cualquier efecto legal, en la localidad que corresponda conforme a las reglas generales, y quedarán sujetos a las leyes de la República, sin que puedan hacer uso de la vía diplomática en ningún caso relacionado con sus operaciones en el país.

Disolución voluntaria anticipada.

Arto. 15. La disolución voluntaria anticipada de un banco autorizado para funcionar conforme a esta Ley, requerirá la previa autorización del Superintendente de Bancos y la respectiva liquidación se efectuará de acuerdo con lo que para ese efecto se dispone en la presente Ley para la liquidación forzosa, en todo lo que sea aplicable. En estos casos, el nombramiento del liquidador lo efectuará el Superintendente de Bancos, para lo cual, la Junta General de Accionistas del banco podrá proponer candidatos al Superintendente.

Intervención de entidades miembros del Sistema de Garantía de Depósitos-Casos.

Arto. 93. El Superintendente de Bancos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, decretará resolución de intervención de las entidades a las que hace referencia el artículo 4 de la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.

Por ministerio de la ley, el Fondo de Garantía de Depósitos, FOGADE, desempeñará el cargo de interventor. La resolución de intervención debe ser notificada al FOGADE, quien tendrá las obligaciones y facultades establecidas en la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.

El Superintendente de Bancos dictará la resolución indicada en el párrafo anterior siempre que hubieren ocurrido una o varias de las circunstancias siguientes:

1. Estar en situación de cesación de pagos por incumplimiento de obligaciones líquidas, vencidas y exigibles o que se presentaren indicios de un inminente estado de suspensión de pagos.
2. Si la entidad no presentare el Plan de Normalización.
3. Si la entidad incumpliere el Plan de Normalización de acuerdo a la normativa correspondiente.
4. Cuando mantenga un nivel de capital requerido por debajo del 50% de dicho capital requerido.
5. En los casos indicados en el artículo 166 de la presente Ley o cuando estando vigente la ejecución de un Plan de Normalización se evidencien situaciones graves que revelan la imposibilidad de lograr la recuperación de la entidad.
6. Si la entidad persistiere en infringir las disposiciones de esta Ley, las de su escritura de constitución social o de sus propios estatutos o reglamentos, las que dictare el Consejo Directivo del Banco Central o el Consejo Directivo de la Superintendencia, así como las instrucciones y resoluciones del Superintendente o si persistiere en administrar sus negocios en forma no autorizada por la Ley.
7. Si la entidad incurriere en déficit de encaje por más de un trimestre.

La resolución por la cual la Superintendencia disponga la intervención indicará las causales que justifiquen tal medida. La notificará al Presidente del FOGADE y al gerente general o principal ejecutivo de la entidad intervenida y se publicará en un diario de circulación nacional y en La Gaceta, Diario Oficial, tan pronto como sea posible. Si dichos funcionarios de la entidad intervenida rehusaren acusar recibo

de la notificación o no se pudiere practicar la misma en forma personal por cualquier motivo, el Superintendente dejará el documento contentivo de la notificación en la oficina principal de la entidad, pudiendo entregarlo a cualquier otro funcionario de la entidad o dejarlo adherido en algún lugar visible de esta. De todo lo actuado el Superintendente deberá levantar y suscribir un acta. A partir del momento de que sea notificada la resolución de intervención, el banco permanecerá cerrado en lo que respecta a sus operaciones normales con el público.

La resolución de intervención adoptada por el Superintendente es de orden público. En virtud de tal carácter, cualquier recurso ordinario o extraordinario que se interponga contra la referida resolución, no suspenderá su ejecución. Si habiéndose ejecutado tales actos, se determinare mediante decisión judicial firme su improcedencia legal, el actor tendrá exclusivamente derecho al resarcimiento por parte del Estado de los daños y perjuicios ocasionados por dicho acto.

Solamente el Superintendente de Bancos, con exclusión de cualquier otra autoridad administrativa o judicial, tendrá la facultad para declarar la intervención de las entidades bajo su supervisión. La declaración de intervención también procederá en el caso previsto en el numeral 12 del Artículo 10 de la Ley de la Superintendencia en el cual el Consejo Directivo podrá declararla.

El proceso de intervención y liquidación de las entidades miembros del Sistema de Garantía de Depósitos se regirá por lo indicado en la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.

Disolución y liquidación de instituciones financieras que no pertenecen al Sistema de Garantía de Depósitos.

Arto. 94. El Superintendente de Bancos mediante resolución dictada al efecto, solicitará a un Juez Civil del Distrito de Managua que declare en estado de liquidación forzosa a una institución financiera sujeta a su supervisión, que no forme parte del Sistema de Garantía de Depósitos, cuando dicha institución

hubiere incurrido en una o varias de las causales establecidas en el artículo precedente.

Solamente el Superintendente de Bancos tendrá la facultad para solicitar al Juez la declaración de liquidación forzosa, con la única excepción del caso en el cual se haya aplicado la norma contenida en el numeral 12 del Artículo 10 de la Ley de la Superintendencia, en el cual podrá el Consejo Directivo pedir dicha declaración.

El proceso de liquidación de las entidades que no son miembros del Sistema de Garantía de Depósitos se sustanciará conforme lo indicado por los artículos siguientes.

Declaración judicial de liquidación forzosa.

Arto. 95. Presentada la solicitud a la que deberá acompañarse una relación o informe de la situación de la institución financiera y de lo actuado por el Superintendente, un Juez Civil del Distrito de Managua sin más trámite deberá declarar el estado de liquidación forzosa de la institución en referencia.

La declaratoria de liquidación forzosa de una institución financiera deja inmediatamente sin efecto su autorización para funcionar, la que deberá hacerse constar en el auto respectivo y tendrá los mismos efectos de la quiebra.

El auto que declare el estado de liquidación forzosa de una institución financiera será apelable en el efecto devolutivo, el juez conservará la jurisdicción únicamente para la admisión del recurso, en su caso, y dar la posesión del cargo al liquidador, a quien le corresponderá de manera exclusiva ejecutar y finalizar el proceso de liquidación. Todos los actos celebrados por el liquidador en el ejercicio de sus funciones, mantendrán plena validez.



Publicación de la declaratoria judicial de liquidación forzosa.

Arto. 96. La declaratoria de liquidación forzosa de una institución financiera deberá ser publicada en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. La publicación hará las veces de la notificación para los fines legales y el término legal se contará a partir de la fecha de la publicación en cualquiera de los medios mencionados en este artículo.

Sujeción a esta Ley y otras leyes comunes.

Arto. 97. Para la sustanciación de la liquidación forzosa de las instituciones financieras que no pertenezcan al Sistema e Garantía de Depósitos se procederá de conformidad con las disposiciones del presente Capítulo y las leyes comunes en lo que no fueren contradictorias con aquellas.

Suspensión de intereses de obligaciones a cargo de la institución.

Arto. 99. Todas las deudas y demás obligaciones de una institución financiera en favor de terceros, a partir de la fecha de la declaración judicial de su liquidación forzosa, no devengarán intereses, ni estarán sujetos a mantenimiento de valor en su caso.

Los activos de una institución financiera en liquidación forzosa no están sujetos a embargos, secuestros ni retenciones o restricciones de ningún tipo. Los jueces tampoco podrán tramitar demandas por obligaciones a cargo de una institución en liquidación.

Cualquier embargo, secuestro o retención recaído sobre los activos de una institución financiera en liquidación forzosa, quedará sin efecto alguno a partir de la declaratoria de liquidación forzosa.

Asimismo, las instituciones financieras en liquidación estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta, sobre los bienes inmuebles que enajenen como parte del proceso de liquidación forzosa, así como de cualquier impuesto fiscal o municipal que graven dichas operaciones.

Cualquier acto en contravención a lo dispuesto en este artículo será nulo.

Acción legal contra directores y funcionarios.

Arto. 103. El liquidador de una institución financiera deberá, antes de la expiración de los plazos legales de prescripción de la acción, iniciar y seguir cualquier acción judicial necesaria contra directores, gerentes, administradores, auditores internos y externos, peritos tasadores, empleados o en general, contra cualquier persona que pudiese resultar responsable de la situación que dio lugar a dicha liquidación.

Formalidades de las reuniones de acreedores.

Arto. 104. En los casos a que se refiere el ordinal 12) del artículo 102 de esta Ley el liquidador tendrá la facultad de determinar las formalidades que se observarán en las reuniones de acreedores.

Casos no previstos en las Leyes

Arto. 105. Los actos que impliquen disposición de bienes de una institución financiera en liquidación y no estén previstos en esta Ley o en las leyes comunes, los resolverá el liquidador en consulta con el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos.

Orden de prelación de las obligaciones.

Arto. 106. En la liquidación de una institución financiera constituyen créditos privilegiados, los siguientes en el orden que se determina:

1. Los que se adeuden a los trabajadores por salarios, sueldos, indemnizaciones y otras prestaciones con cargo al empleador, hasta por el monto de las liquidaciones que se practiquen conforme a la legislación laboral. Se exceptúan los montos adeudados al principal ejecutivo, gerentes, funcionarios principales y auditores, mientras el liquidador no concluya sus averiguaciones sobre sus responsabilidades en las causas que dieron lugar a la intervención o a la liquidación forzosa de la institución. Las obligaciones a cargo de la institución derivadas de contratos laborales

cuyas prestaciones difieran de las que normalmente contrata la institución no se considerarán privilegiadas y se atenderán conforme a lo establecido en el Código Civil.

2. Obligaciones con sus clientes respecto a las operaciones vinculadas a su objeto social.
3. Las contribuciones pendientes de pago a la Superintendencia de Bancos conforme a lo establecido en el artículo 29 de su Ley.
4. Los que se adeuden por impuestos, tasas y contribuciones.
5. Los que se adeuden a otras entidades estatales.
6. Luego se atenderán otros créditos de acuerdo al orden y forma determinados por el Código Civil.

Imputación de pago.

Arto. 107. El beneficiario de la preferencia referida en este Capítulo que a su vez fuere deudor de la institución en liquidación se le imputará al crédito, aun cuando éste no estuviese vencido. Si hubiere saldo a su favor se le abonará la diferencia correspondiente.

Forma de pago de los gastos de liquidación.

Arto. 108. Todos los gastos que resulten de la liquidación de una institución financiera, los sueldos y honorarios para los empleados y demás personas ocupadas en la liquidación, serán a cargo de la masa de bienes de la institución en liquidación, serán fijados por el liquidador y deberán ser aprobados por el Superintendente.

Los honorarios del liquidador serán fijados por el Superintendente y no podrán ser inferiores al 1% ni superior al 3% del valor de los bienes de la masa.

Pago a los accionistas.

Arto. 109. Cuando el liquidador haya pagado totalmente las obligaciones de la institución y haya cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior y siempre que

quede remanente, convocará a la junta de accionistas o propietarios para que acuerden su distribución en proporción a sus aportes.

Conclusión del proceso de liquidación

Arto. 111. La liquidación de una institución financiera debe quedar concluida en un plazo no mayor de un año, salvo que por razones justificadas, el Superintendente decida su prórroga por una sola vez y por un periodo de hasta otro año.

No obstante lo anterior, concluido el plazo de liquidación y previo a la cesación de la existencia jurídica de la institución, el liquidador deberá continuar ejecutando los actos jurídicos que hayan quedado pendientes, o le corresponda ejecutar por mandato del a Ley en su carácter de representante legal de la institución en liquidación.

Los poderes otorgados por el liquidador conservarán su validez mientras subsista la existencia jurídica de la institución en liquidación.

Cumplido el trámite establecido, enajenados todos los activos de la liquidación o distribuido el remanente del activo a los accionistas, en su caso, el liquidador presentará su informe final sobre el estado de liquidación al Superintendente.

De previo a este trámite, el Superintendente podrá solicitar al liquidador todas las aclaraciones, adiciones o correcciones que estime necesarias.

Una vez que el Superintendente apruebe dicho informe, deberá dictar una resolución en la que se declare concluido el estado de liquidación y el cese de la existencia legal de la institución.



Esta Resolución surtirá sus efectos una vez que la certificación protocolizada de la misma se inscriba en el Registro Público Mercantil competente, con lo que el liquidador cesará en sus funciones.

En caso de que no se apruebe el informe a que se refiere el párrafo anterior, corresponde al Superintendente de Bancos realizar las actuaciones pertinentes para concluir el estado de liquidación y el cese de la existencia legal de la institución,

Así como intentar las acciones necesarias, con el fin de que se establezcan las responsabilidades del liquidador y se apliquen las sanciones que sean procedentes.

Si al concluir el plazo de la liquidación existieren activos que el liquidador no hubiere podido vender y tampoco hubieren sido aceptados en pago por los acreedores, el liquidador los deberá entregar mediante convenio en propiedad al Estado, sin responsabilidad alguna con los acreedores y accionistas.

Los trasposos en propiedad al Estado se considerarán perfeccionados con solo la suscripción del convenio, sin perjuicio que con posterioridad se confeccionen los respectivos instrumentos legales que correspondan según el caso.



V. CASO PRÁCTICO

5.1 Evolución de la financiera nicaragüense de inversiones (findesa) al banco del éxito (Banex).

5.1.1 Financiera Nicaragüense De Inversiones (FINDESA)

Financiera Nicaragüense de Desarrollo, S.A (FINDESA) fue constituida en febrero de 2002 producto de la adquisición de los activos y asunción de pasivos de Fondo del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (FINDE). (Databank, 2007)

En el año 2003 la estructura de propiedad de la entidad experimentó una variación importante cuando 30% del capital accionario fue adquirido por reconocidas instituciones financieras internacionales con experiencia en microfinanzas.

La entidad orientó sus actividades crediticias al segmento de la micro y pequeña empresa (MYPE) y contó con una participación de mercado por tamaño de activos de 1%.

En sus dos años de operación, la cartera de préstamos creció continuamente, concentrando sus exposiciones en el nicho de MYPE, fundamentalmente en los sectores comercio y servicio.

La entidad se fondeaba principalmente con préstamos de instituciones financieras locales e internacionales, aunque a partir de agosto de 2003 fue autorizada para captar depósitos del público.



La financiera presenta un adecuado calce de activos y pasivos, favorecido por las diversas fuentes de fondeo que le proveen recursos de largo plazo.

En febrero de 2006, Mediante una aportación de US\$1 millón, The Netherlands Development Finance Company (FMO) se integró a la Entidad como su nuevo socio internacional, obteniendo una participación del 16% en la estructura accionaria.

La composición accionaria de la financiera experimentó un cambio importante cuando accionistas internacionales con amplia experiencia en microfinanzas adquirieron 30% del capital social de la entidad a tal fecha.

A febrero 2006 tal participación se reduce a 25.2% por la entrada del nuevo socio.

A fines del 2005, los activos de la entidad alcanzaron los US\$84 millones, de los cuales el 70% corresponden a la cartera de préstamos.

Los pasivos de la institución alcanzan los US\$75 millones, fondeados principalmente por préstamos de entidades locales. (Databank, 2007)

La Financiera Nicaragüense de Desarrollo S.A (Findesa) en el año 2006 recibió un préstamo de cinco millones de dólares de parte de la Corporación Financiera Internacional (CFI).

Para transformar a esta institución en un banco comercial que prestará servicios a pequeños y medianos empresarios. El IFC es miembro del grupo del Banco Mundial.



5.1.2 Banco del Éxito (BANEX)



Figura 12

Fuente: <https://www.banex.com.ni/>

Banco del éxito (BANEX), es una institución financiera bancaria de clase mundial, cuyo objetivo es brindar soluciones financieras a los micros, pequeños y medianos empresarios del país y al sector asalariado en su conjunto. Teniendo como visión ser la institución número uno en el sistema financiero nacional.

Se define como la industria financiera que atiende a personas o grupos de personas que trabajan por cuenta propia y cuyos ingresos se definen por venta de bienes o servicios a pequeña escala.

Con una sólida base de valores corporativos, no sólo busca proveer de servicios financieros que sobrepasen las expectativas de los clientes, sino también, mantener y desarrollar la imagen de institución financiera nicaragüenses con el más alto nivel de sensibilidad social y llegar a ser en un futuro cercano, un modelo internacional a seguir por otras instituciones.

BANEX es el banco de los productores, el banco de los emprendedores, el banco de los que han demostrado que el acceso a los servicios financieros son aliados del desarrollo, que son clientes confiables, que merecían una oportunidad, un voto de confianza.

BANEX a inicios del 2009 se transformó en la institución líder en los servicios financieros para la micro, pequeñas y medianas empresas. Los productos de crédito y ahorro llenaron las necesidades de cada uno de los clientes, ganando así la lealtad de todos ellos. Esa ha sido la base fundamental del éxito.

Con la evolución a banco, se ofrece incluyeron productos a la medida de las micro, pequeñas y medianas empresas, como la Cuenta Corriente, siendo este servicio financiero, uno de los más demandados a nivel empresarial.

En el 2009 se continuó mejorando el Servicio al Cliente, sobre todo en los tiempos de atención en caja donde se demanda un fortalecimiento constante, al igual que con los Ejecutivos de Atención al Cliente estandarizando procesos y actividades. (banex, 2009)

5.1.2.1 Historia del Banco del Éxito

Banco del Éxito (BANEX) nace en octubre del 2008, mediante un proceso de evolución a banco, producto del desempeño exitoso de FINDESA (Financiera Nicaragüense de Desarrollo).

Institución regulada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que tiene sus orígenes en la compra de la cartera de una ONG, adquisición realiza por U\$5 millones de dólares.

A finales del año 2008 y comienzos del 2009, Banex contaba con aproximadamente 60 mil clientes y 3,576 millones de córdobas en activos, BANEX se convirtió en un banco líder especializado en micro finanzas y un aliado clave del desarrollo económico y social de Nicaragua.

Al ofrecer servicios financieros para los pequeños y medianos productores y empresarios en Nicaragua, siendo la mayor institución financiera especializada en esos sectores, así como la sexta mayor institución financiera del país. (banex, 2009)

5.2 Análisis de la cartera crediticia del Banco del Éxito

El personal de BANEX fue uno de los pilares fundamentales para el logro de sus metas y objetivos como institución. A través de una cultura corporativa altamente responsable, que hizo palpable un horizonte prometedor, basada en valores trasladados a la comunidad, a través de la familia, amigos y compañeros.

BANEX ha promovido desde sus inicios la realización de reportes de sostenibilidad. La información reunida sirve como ejemplo para mantener y mejorar el desempeño obtenido en los aspectos de ética de negocios y responsabilidad social. Para tal efecto, la selección de indicadores de lo que debemos se deben informar a las autoridades competentes ha sido influenciada por la visión de los interesados.

BANEX realizó todo lo anterior enfocando su esfuerzo en un sector históricamente desatendido por la banca convencional debido a su mayor complejidad, pero BANEX conoce la importancia de ese sector para el desarrollo de Nicaragua y eso le convierte en actores claves del desarrollo, en medio de un entorno macroeconómico, social y político que presenta retos importantes.

5.2.1 Banex momento en el cual comenzó a perder solvencia financiera y entra en crisis

A mediados del año 2009 distintas fuentes en la Siboif y el Banco Central de Nicaragua (BCN) confirmaron un proceso orientado por la Superintendencia, del cual fue parte el plan de ajuste de recortes administrativos que implicó reducción de personal y cierre de sucursales.

Las medidas implicaron la cancelación de los depósitos de los ahorrantes y una vez terminado esto, el Banex procedería a cancelar a sus principales acreedores priorizando al Banco de Fomento a la Producción (Produzcamos).

Producto de esto en diciembre de ese año la calificación de Banex pasó de BBB+(nic) a C(nic), y ahora pasa de C(nic) a D(nic).

La firma calificadora de riesgos Fitch Ratings cambió la calificación para corto y largo plazos del Banco del Éxito (Banex).

Esto lo dieron a conocer a través de un comunicado disponible en su portal web, en el que se explica que el cambio de calificación se debía al acuerdo alcanzado entre Banex y algunos acreedores, mediante el cual determinaron reestructurar y/o convertir parte de las obligaciones a capital primario y secundario.

En dicho comunicado expresaban textualmente que la metodología utilizada para la reestructuración de las obligaciones, que se dio en el contexto de un continuo deterioro de la calidad de la cartera crediticia del banco, represento un incumplimiento de los términos originalmente pactados, por ser de carácter forzoso y suponer pérdidas económicas para los acreedores.

Esta reclasificación vino a dificultar en su momento a la institución generar efectivo.

De acuerdo a los planes que se trazaron en su momento para la estabilización de la situación que atravesaba en ese momento el Banex, se pronosticó que una vez completado el proceso de reestructuración, estimado en febrero de 2010, la posición financiera del banco se vería fortalecida, ante lo cual Fitch debía evaluar nuevamente el nuevo perfil crediticio del banco, pudiendo revisar las calificaciones.

Diferentes medios de comunicación se volcaron a tratar de conseguir información relevante en este sentido, pero al consultar al Banex sobre el tema, a través de su departamento de comunicación dieron a conocer que la calidad de cartera “ya va mejorando”, y más bien informaron que ese banco tiene “holgados niveles de liquidez”.



Banex ya no podía operar como una entidad bancaria formal esto debido a la insolvencia financiera, por lo cual “entró en un proceso de reestructuración total”

Encaminada a pasar de nuevo a operar como una microfinanciera, y eso necesariamente pasa porque la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Siboif) le cancelaría su licencia de operación bancaria.

Distintas fuentes en la Siboiif y el Banco Central de Nicaragua (BCN) confirmaron que “a pesar que no se quiere dar a conocer públicamente por la delicadeza del caso”, ya está encaminado el proceso orientado por la Superintendencia, del cual es parte el plan de ajuste de recortes administrativos que implica reducción de personal y cierre de sucursales.

Dicho plan consistió en parte en un ajuste de personal, el cual pasaría de 600 empleados Banex quedaría en 300.

La situación se agudizó porque a pesar que tanto los directivos del Banex como la Siboiif afirmaron que habría una recapitalización de sus accionistas con 34 millones de dólares.

Incluso los directivos del Banex no se reunieron con sus acreedores en el plazo otorgado (30 de junio), por lo cual enfrentarían problemas para respaldar ante la Siboiif el compromiso de efectuar la recapitalización.



5.2.2 Análisis de los últimos estados financieros de Banex

BANEX

Balance de Situación Condensado
(Expresado en miles de Córdoba)

	Al 31 Marzo 2009	Al 31 Marzo 2010
Activo	3,605,471.7	3,043,038.2
Disponibilidades	648,481.7	724,104.2
Moneda Nacional	154,338.1	264,880.3
Caja	73,548.8	82,872.1
Banco Central de Nicaragua	60,829.7	147,808.5
Depositos e Instituciones Financieras del País	6,242.9	1,143.9
Otras disponibilidades	13,718.9	33,455.8
Moneda Extranjera	494,143.5	459,223.9
Caja	55,785.7	55,820.3
Banco Central de Nicaragua	82,173.2	121,888.9
Depositos e Instituciones Financieras del País 1)	69,429.5	48,368.8
Depositos en Instituciones Financieras del exterior	267,210.4	207,748.1
Otras disponibilidades	19,544.8	25,598.0
Inversiones en valores, neto	42,715.3	2,129.0
Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Resultados	0.0	0.0
Inversiones Disponibles para la Venta	0.0	0.0
Inversiones Mantenido Hasta el Vencimiento	42,715.3	2,129.0
Operaciones con Reportos y Valores Derivados	0.0	0.0
Cartera de Creditos, neta	2,715,990.3	1,992,008.4
Créditos vigentes	2,400,890.8	1,305,018.4
Créditos prorrogados	130,410.7	61,709.3
Créditos reestructurados	38,984.2	594,146.2
Créditos vencidos	67,590.0	197,245.5
Créditos en cobro judicial	37,084.2	61,508.7
Intereses y Comisiones por Cobrar sobre Creditos	154,258.8	82,728.8
Provisiones por inobrabilidad de cartera de creditos	-113,205.9	-310,348.4
Otras cuentas por cobrar, neto	23,899.6	13,873.7
Bienes de uso, neto	39,296.5	36,450.5
Bienes recibidos en recuperacion de creditos, neto	43,519.7	205,145.9
Inversiones permanentes en acciones	2,088.2	0.0
Otros activos neto	89,480.4	69,326.6
Pasivo	3,270,084.4	2,974,701.2
Obligaciones con el Público	832,458.8	818,177.2
Moneda Nacional	402,308.1	370,873.3
Depositos a la Vista	61,552.8	139,557.4
Depositos de Ahorro	103,539.2	134,551.6
Depositos a Plazo	237,216.3	96,784.3
Otros Depósitos del Público	0.0	0.0
Moneda Extranjera	418,591.7	435,679.5
Depositos a la Vista	45,149.8	48,373.9
Depositos de Ahorro	157,887.1	187,809.3
Depositos a Plazo	215,575.1	221,498.3
Otros Depósitos del Público	0.0	0.0
Otras obligaciones	7,399.9	7,218.2
Cargos financieros por pagar sobre obligaciones con el Público	4,159.0	4,406.2
Obligaciones con Instituciones financieras y por otros financiamientos	2,242,939.6	1,835,537.3
Préstamos de la Financiera Nicaraguense de Inversiones	283,480.5	244,950.0
Préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica	150,086.7	177,533.3
Préstamos de Otras Instituciones Financieras del Exterior	880,510.9	688,070.2
Otras Obligaciones con Instituciones Financieras y por Otros Financiamientos.	928,881.6	724,983.8
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	0.0	0.0
Operaciones con Reportos y Valores Derivados	0.0	0.0
Otras cuentas por pagar	6,569.4	19,366.2
Otros pasivos y provisiones	44,306.6	40,037.3
Obligaciones subordinadas	143,810.0	261,583.1
Impuestos diferidos	0.0	0.0
Reservas para obligaciones laborales al retiro	0.0	0.0
Patrimonio	335,387.2	68,337.0
Capital social pagado	241,356.0	448,255.1
Capital donado	0.0	0.0
Aportes patrimoniales no capitalizables	3,859.5	3,865.1
Obligaciones convertibles en capital	0.0	0.0
Ajustes al patrimonio	0.0	0.0
Reservas patrimoniales	41,285.8	41,285.8
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	48,924.8	-305,842.6
Resultados del Periodo	2,062.1	-117,228.4
Cuentas contingentes	66,283.6	41,679.8
Cuentas de orden	14,205,961.9	7,477,385.0

Información contable reportada por las Instituciones financieras supervisadas.

La información de éste estado financiero no ha sido auditada.

La comparación de estados financieros es obligatoria a partir del año 2009.

TIPO DE CAMBIO OFICIAL AL 31 DE MARZO DE 2009 C\$ 20.0883 X US\$ 1.00

TIPO DE CAMBIO OFICIAL AL 31 DE MARZO DE 2010 C\$ 21.0927 X US\$ 1.00

1) Se incorpora en Disponibilidades M.E la cuenta "Depósitos en Instituciones Financieras del País"

Figura 13

Fuente: <http://siboif.gob.ni/>



BANEX

Estado de Resultados Acumulados
(Expresado en miles de Córdobas)

Del 1° de Enero	Al 31 Marzo 2009		Al 31 Marzo 2010	
Ingresos financieros		166,983.8		153,267.5
Ingresos financieros por disponibilidades	253.8		83.6	
Ingresos por inversiones en valores	14.3		0.0	
Ingresos financieros por cartera de créditos	158,404.8		146,518.6	
Ingresos financieros por operaciones de Reportos y valores derivados	0.0		0.6	
Otros ingresos financieros	8,310.8		6,664.6	
Gastos financieros		61,710.8		51,134.9
Gastos financieros por obligaciones con el público	9,602.2		9,167.9	
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	47,971.1		36,683.0	
Gastos financieros por otras cuentas por pagar	0.0		0.0	
Gastos financieros con oficina central y sucursales	0.0		0.0	
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital	3,485.4		4,881.8	
Gastos financieros por operaciones de valores y derivados	0.0		0.0	
Otros gastos financieros	672.1		402.2	
Margen financiero antes de ajuste monetario		105,273.0		102,132.6
Ingresos (Gastos) netos por ajustes monetarios 1)		5,153.9		633.8
Margen financiero bruto		110,426.9		102,766.4
Ingresos (Gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	-40,722.5		-138,425.6	
Margen financiero, neto		69,704.4		-35,659.2
Ingresos (Gastos) operativos diversos, neto 1)		2,720.1		-4,736.4
Ingresos operativos diversos	23,126.4		34,848.6	
Gastos operativos diversos	20,406.3		39,585.0	
Resultado operativo bruto		72,424.5		-40,395.7
Participación en resultado de subsidiarias y asociadas		0.0		0.0
Gastos de administración		68,298.9		72,638.2
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales		4,125.6		-113,033.8
Contribuciones por leyes especiales (564 y 563)		1,531.4		1,901.1
Gasto por Impuesto sobre la renta (Ley 453)		532.2		2,291.5
Resultados del período		2,062.1		-117,226.4

Información contable reportada por las instituciones financieras supervisadas.

La información de este Estado Financiero no ha sido auditada.

La comparación de estados financieros es obligatoria a partir del año 2009.

TIPO DE CAMBIO OFICIAL AL 31 DE MARZO DE 2009 C\$ 20.0883 X US\$ 1.00

TIPO DE CAMBIO OFICIAL AL 31 DE MARZO DE 2010 C\$ 21.0927 X US\$ 1.00

1) Se incorporaron los ingresos y gastos por operaciones de cambio y arbitraje en las cuentas correspondientes de Ingresos (gastos) operativos diversos, los que estaban incluidos en la cuenta de ingresos (gastos) netos por ajustes monetarios.

Figura 14

Fuente: <http://siboif.gob.ni/>

Para el mes de Marzo, las pérdidas eran de 117.2 millones de córdobas, lo que significa que hubo un aumento en las pérdidas por el orden de 61.5 millones.

Todo esto evidencio que el patrimonio de Banex presentaba un continuo deterioro, pues en el lapso de enero a abril pasó de tener 170 millones de córdobas a 6.9 millones de córdobas, significando que en tan sólo cuatro meses se redujo en 163.1 millones de córdobas.

De igual manera su cartera de préstamos otorgados ya para el mes de abril registro una mora en riesgo a representar el 5.39 por ciento, de acuerdo con el informe del Banco Central.

Al 30 de abril, el Banco Central emitió informe el que textualmente registraba las pérdidas acumuladas del Banex las que ascendían a 178.7 millones de córdobas.



En el Informe de la Siboif de abril del 2010, el Banex registro como obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos un monto total de 1,831 millones de córdobas, inferior al mismo período del año pasado, que era de 2,230 millones de córdobas.

De ese monto, 231.85 millones de córdobas adeuda a la Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI) que ahora son del Banco Produzcamos. Otros 178.24 millones de córdobas al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y 687.47 millones de córdobas a instituciones financieras internacionales.

La realidad de lo mal que están sus finanzas es lo que hace desconfiar a unos 18 acreedores internacionales a dar una segunda inyección de fondos. Incluso si los 34 millones de dólares hubieran sido entregados, la falta de solidez económica no le permitiría al Banex seguir siendo banco, por lo tanto esto dio inicio al proceso de reestructuración total.

El debilitamiento del perfil de la entidad obedeció en buena medida a los efectos derivados del denominado 'Movimiento No Pago', así como al deteriorado entorno económico que prevalece, no solo en Nicaragua, sino también en el Istmo Centro americano y en general esta crisis se extiende a nivel mundial,

Al entrar el Movimiento No Pago en las zonas rurales y ganaderas se contaminó toda la cartera. La situación empeoró, lo que destruyó la cultura de pago cimentada por años en esas regiones.

Según los datos recopilados por los periódicos y otros medios señalan que para ese momento la cartera financiera del banco, que reportaba una drástica caída en su patrimonio, e indican para esa fecha que sería asumida por unos 18 acreedores internacionales, se decía que era una medida que podía sacar a flote el estado financiero de esta entidad bancaria, que reportaba pérdidas acumuladas superiores a los 117.22 millones de córdobas hasta el 31 de marzo del 2010.

Entre las razones que tuvo la difícil recuperación de crédito figuran los efectos de la crisis internacional, la caída de precios de algunos productos agropecuarios y

ganaderos, y los estragos que estaban haciendo el Movimiento No Pago en el interior del país, de cuya situación esperaban recuperarse el año siguiente.

Según un estudio realizado por la CEPAL, la crisis financiera probablemente repercutiría en mayores dificultades de acceso a recursos financieros para las pequeñas y medianas empresas latinoamericanas (en especial para actividades agropecuarias) en un marco de contracción de liquidez en los mercados de créditos locales.

El balance financiero de Banex disponible en el portal electrónico de la Superintendencia de Bancos reporta que al 31 de marzo del 2010 este banco contaba con un patrimonio total de 68.33 millones de córdobas, muy inferior al mismo periodo del 2009, cuando ese monto ascendía a 335.38 millones de córdobas.

El deterioro del patrimonio se ve reflejado en la calidad de su cartera crediticia, pues los préstamos vencidos alcanzaron 197.24 millones de córdobas, superior al mismo periodo del año anterior, que era de apenas 67.59 millones de córdobas.

En el caso de los créditos reestructurados, el monto ascendía hasta el 31 de marzo del 2010 a un total de 594.14 millones de córdobas, superior a lo registrado en el mismo mes acumulado del 2009, que era de 38.98 millones de córdobas.

Banex elevó sus provisiones de incobrabilidad de 113.20 millones de córdobas hasta marzo del 2009 a 310.39 millones de córdobas a marzo del 2010, según refleja su informe financiero consolidado del primer trimestre de ese año.

A finales del 2010 Banex reportó en mora cerca de un 25 por ciento de su cartera crediticia, según cálculos de los mismos directivos del extinto banco.

El Gerente del Produzcamos Sr. Joaquín Lovo y el presidente de dicha institución en ese momento Gustavo Moreno mantuvieron un continuo seguimiento y constantemente evaluaban el desarrollo del Banex.



El Fiscal General de la República, Julio Centeno Gómez, decidió esperar los resultados de las investigaciones realizadas a la Institución por parte de la Siboif para emitir criterio en torno a la situación. Así mismo, se limitó a referir que investigaban a varias personas.

Centeno, de la Comisión de Análisis Financiero en el país, y en la que participaba el director de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos, el jefe de la Dirección de Drogas y de la Dirección de Investigaciones Económicas (DIE) de la Policía Nacional, manifestaron que la investigación en ese caso la está coordinando él directamente junto al Superintendente de Bancos.

Lo que investigaba la Fiscalía era el mal manejo de prendas industriales y alguna denuncia del banco contra algunos usuarios y de usuarios contra el banco, expresó Centeno.

A la fecha en ese momento que se investigaba no se había encontrado indicios de un supuesto desvío millonario, el Fiscal General respondió: que el tema era muy delicado para dar una declaración acerca de los resultados obtenidos de la investigación.

Entre las razones que tuvo la difícil recuperación de crédito figuraban los efectos de la crisis internacional, la caída de precios de algunos productos agropecuarios y ganaderos, y los estragos que estaba haciendo el Movimiento No Pago en el interior del país, esto de acuerdo a declaraciones hechas por el gerente general del Banex que asumió a inicios del 2010, Aristóteles Esperanza. Explicó que entre 15 y 18 acreedores asumieron el compromiso ante la Siboif de recapitalizar el banco y que la deuda que Banex tenía con ellos se iba a convertir en acciones.

El presidente del BCN Antenor Rosales Bolaños en declaraciones a la Prensa afirmó que la crisis financiera de ese banco se debe a operaciones inexistentes con una empresa denominada COSAJOSA. Comercializadora San José, Sociedad Anónima, donde se hicieron compras y ventas de productos que no existían, sostuvo el Presidente del BCN. El caso fue analizado e investigado por el

Ministerio Público, trascendió por declaraciones del propio Fiscal, Julio Centeno Gómez.

Para mayo de 2010 la Superintendencia de Banco Reiteró que tenía todos los depósitos de los ahorrantes en el Banco Central, situación que garantizaba la devolución del dinero a sus dueños.

Para el 01 de Junio del 2010, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Siboif) le estableció a Banex un plazo para que garantizara la segunda capitalización de sus finanzas, el banco empezó el cierre de varias sucursales en distintos departamentos del país.

La sucursal de Granada fue cerrada desde inicios de junio, según un rótulo puesto en la puerta principal del edificio. En éste se informó a los clientes que tenían créditos con la Institución que podían hacer sus depósitos en dos cuentas que fueron abiertas en el Banpro, y que las operaciones se habían trasladado a la sucursal de Banex en Masaya.

Misma situación se repitió en Ocotal, donde también fue cerrada la sucursal de Banex, supuestamente porque sólo estaba generando gastos a la institución.

Pero la incertidumbre sobre la sostenibilidad financiera de esta entidad bancaria y la falta de explicaciones de los funcionarios de Banex provoco que muchos de sus clientes decidieran retirarse.

A esta situación, el presidente del BCN, Antenor Rosales, expresó que la decisión de los ahorrantes debía respetarse sin que esto significara enfrentar problema alguno.

Refirió que las políticas que desarrollaba la Superintendencia en este caso se dirigían a que el “banco contase con alta y sólida liquidez que le permita pagar a quien llegue a retirar sus depósitos”. (banex, 2009)



5.3 Proceso de liquidación BANEX

Banex, inicio un proceso de liquidación solicitada por los mismos accionistas en aras de preservar los ahorros de los 3 mil cuentahabientes en ese momento que recibieron casi el total de los 40 millones dólares en depósitos activos. El siguiente paso fue el nombramiento de la junta liquidadora.

Aunque ya estaba liquidado el pasivo laboral, La Junta Liquidadora cuantifico los bienes y propiedades en poder del Banex.

Las consignaciones adquiridas por el banco del éxito fueron transferidas al poder judicial siendo la juez primero de distrito civil la encargada de este tema.

Según el expediente en poder del juzgado 4to distrito civil, la entidad financiera fue ahogada porque excedió su capacidad de préstamos.

La junta liquidadora del Banco del Éxito anunció en Agosto del año 2010 el inicio del proceso liquidador y designó a responsables al Sr. Jim del Socorro Madriz López y Roberto José Rafael Bonilla Cardoza

En su anuncio dirigido a quienes los deudores, que poseían fondos o bienes del Banex, tanto en Nicaragua como en el extranjero, los pagos pasaron a ser con intervención del liquidador.

De igual manera se les indico que no se debían asumir “nuevas obligaciones por cuenta” de la institución bancaria.

El liquidador también notificó a aquellos en el país o el extranjero que tuviesen créditos contra la institución, es decir a sus acreedores, que debían presentarse ante la junta liquidadora en un plazo de 30 días, para que pudieran ser legalizados. (banex m. , 2009)

5.4 principales accionistas del Banco del éxito

BANEX dio un gran salto para constituirse en banco a partir del 15 de octubre del 2008, si se considera que nació como un organismo no gubernamental, creció a institución financiera regulada por el sistema financiero (FINDESA, fundada en el 2002), hasta convertirse en un banco especializado en microfinanzas. En el segundo semestre del 2007, FINDESA mostraba un patrimonio de U\$13 millones; una cartera que superaba los C\$1,900 millones; más de 90,000 clientes; y una treintena de sucursales.

Entre los principales accionistas internacionales del Banco figuraban: Deustche Bank (Alemania), BlueOrchard (EUA), ResponsAbility (Suiza), Symbiotic (Suiza), Oikocredit (Holanda), Prodel (CA), Stichting Hivos Triodos Fonds (Holanda), Gray Ghost Microfinance Fund LLC (EUA), Antares Fund (CA), Developing World Finance (EUA), Banco FMO (Holanda), Bex Microfund Corporation (CA) y Global Microfinance Equity Fund, LLC (Suiza). **Normalmente no se mencionan a sus accionistas nacionales, aunque su Junta Directiva según aparecía reflejado en su página web estaba compuesta por:** Benjamín Vides, Presidente, nombrado por los principales accionistas extranjeros, para que los represente; Mercedes Cuadra, (Secretaria), Representante por Global Microfinance Equity Fund. **Cinco directores:** Alejandro Silva, (Developing World Markets); Domingo Chamorro; Jennifer Morsink (Hivos Triodos Fonds); Ricardo de Matheu (FMO); Shannon Ramos (DWF); Gabriel Solórzano (Director Suplente), Alejandro Gurdián, Vigilante, y Aristóteles Esperanza, Gerente General. (olivares, 2010)

5.5 Análisis de la crisis del banco del éxito en general

La crisis del Banco del Éxito, que fue acentuada por titulares en los medios que crearon temor entre los ahorrantes aunque sus depósitos estaban garantizados por el Banco Central es el resultado natural de años de crecimiento desmedido, combinado con la crisis financiera global, y una débil supervisión por parte de la Superintendencia de Bancos.

Éste llegó hasta esa situación por qué se había especializado en zonas rurales y tenía una alta concentración en crédito ganadero (30%), así como en zonas agrícolas, rurales, etc., correspondiente con su filosofía de ayudar a las personas donde la banca no estaba presente en ese momento.

Al entrar el Movimiento No Pago en las zonas rurales y ganaderas se contaminó toda la cartera. La situación empeoró cuando los No Pago llegaron a amenazar a los que sí pagaban y la gente veía que la Policía no los detenía, los jueces no los procesaban y el presidente de la República los apoyaba, lo que destruyó la cultura de pago cimentada por años en esas regiones.

Hubo un aliento presidencial que recibieron los deudores que estaban en mora, y que después derivó en el denominado Movimiento No Pago, en efecto dañó el ejercicio de varias instituciones de microfinanzas, la situación estaba muy concentrada en los No Pago.

El análisis debería comenzar una década atrás, cuando las entidades de microfinanzas se volvieron tan rentables y confiables, que comenzaron a ser sujeto de crédito de bancos extranjeros y fondos privados de inversión, dando el salto de ONG sin fines de lucro, a empresas especializadas en manejar y colocar fondos.

Nicaragua venía de sufrir el cierre de su banca de fomento y de créditos pequeños (el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Popular, respectivamente), lo que dejó el campo abierto para el crecimiento de las ONG que ofrecían créditos con recursos aportados principalmente por donantes europeos, agencias bilaterales de cooperación, e instituciones financieras multilaterales.

El resultado fue tan bueno, que los teóricos comenzaron a analizar el potencial del microcrédito para sacar a la gente de la pobreza, hasta llegar al momento en que Mohamed Yunus, y su banco, el Grameen Bank (Banco de la Aldea), recibieron el Premio Nobel de la Paz en 2006, por las mejoras en la calidad de vida de las personas que recibían microcréditos de esa institución.

A escala local, Nicaragua (cuya industria de microcrédito está considerada como la más desarrollada de la región, y la que tiene mayor importancia dentro de su sistema financiero), también recibió diversos reconocimientos, en especial, el Premio del BID a la Excelencia en ese sector, otorgado a FAMA, FDL y la Fundación José Niebrowsky.

Dado que resultaba más fácil concentrarse en los sectores de más alto retorno y mayor liquidez, (comercio, ganadería, algunos rubros agrícolas), los bancos que lo hicieron alcanzaron mayores niveles de crecimiento, pero en el proceso, dejaron por fuera a amplios segmentos que no tenían (y seguían sin tener) acceso al microcrédito.

Cuando la crisis mundial redujo las ventas o los precios de los productos, los clientes comenzaron a perder capacidad de pago y a caer en mora, una parte de los cuales pasó a alimentar el Movimiento de No Pago, aunque muchos otros buscaron un arreglo para solventar su situación.

Si no hubiera habido crisis, igual habría estallado el problema, pero hubiera ocurrido más adelante, y con mucho menos fuerza. Lo que le pasó a estas instituciones es lo que les ocurre a todos cuando las cosas van bien: se relajan los controles, y disminuye la rigurosidad con la que se analiza una petición de crédito, lo que lleva a resultados como los que vimos con el Banex.

A la par, el sistema adoleció de tener una Superintendencia con poca experiencia en la supervisión de las instituciones de microfinanzas, lo que se conjugó con el 'periodo de entusiasmo' que vivían las IMF, y que ha llevado a los fondeadores externos a pensarla dos veces antes de otorgar nuevos créditos, siendo que Nicaragua es ahora (para ellos) un país de alto riesgo.

Al ver que la FNI no puede hacer el canje de deuda por acciones del BANEX, los acreedores extranjeros sienten que el gobierno no tiene interés en asumir costos en este caso, mientras alientan a los No Pago, y dictan la Ley Moratoria.

5.6 Cumplimiento con las leyes en procesos administrativos

5.6.1 Cumplimiento con la ley 561 findesa para ser banco Banex.

Findesa según la ley 561 Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros cumplió con los requisitos para constituirse una entidad bancaria y poder operar con alrededor de 24 sucursales en el país. Según el título 2 de los bancos, capítulo 1, artículo 3 de la presente ley se constituyó y comenzó a funcionar como sociedad anónima. Basándose en el mismo título y capítulo artículo 4 findesa realizó la solicitud a la superintendencia presentando todos los datos de la organización así como sus alto funcionarios y ejecutivos con toda la documentación verídica adjunta a la solicitud incluyendo su patrimonio neto.

En caso de una resolución positiva a la solicitud realizada a la SIBOIF y presentada al BCN un notario autorizado deberá publicar en la edición de la gaceta dicha resolución autorizándolo para operar como banco según el artículo 6.

El artículo 7 menciona los requisitos para iniciar actividades entre estas incluyen:

1. Su capital social mínimo totalmente pagado en dinero efectivo.
2. El ochenta por ciento (80%) de éste en depósito a la vista en el Banco Central.
3. Testimonio de la escritura social y sus estatutos con las correspondientes razones de inscripción en el Registro Público.
4. Balance general de apertura
5. Certificación de los nombramientos de los Directores para el primer período, del Gerente o principal ejecutivo del Banco y del Auditor Interno; y
6. Verificación por parte del Superintendente que el banco cuenta, entre otras, con las instalaciones físicas y plataforma tecnológica adecuadas, así como los contratos, seguros, manuales y reglamentos necesarios. Todo lo anterior, conforme las normas que a este efecto dicte el Consejo Directivo de la Superintendencia.



Si la solicitud de autorización de funcionamiento con evidencia de cumplimiento de los requerimientos mencionados no fuere presentada dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la resolución que autoriza su constitución, ésta quedará sin efecto, y el monto del depósito a que se refiere el numeral 5 del artículo 4, ingresará a favor del Fisco de la República.

5.6.2 Cumplimiento con la ley Banex en proceso de liquidación.

Según la ley 561 Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros el Banex había cumplido con el proceso de liquidación tal como se especifica en dicha ley. En 2010 comenzó el proceso de liquidación primeramente nombrado una junta liquidadora que la llevaría a cabo.

Aplicándose el artículo 166 de la presente Ley o cuando estando vigente la ejecución de un Plan de Normalización se evidencien situaciones graves que revelan la imposibilidad de lograr la recuperación de la entidad que es lo que venía sucediendo con Banex porque tenían serios problemas de insolvencia financiera, tanto era así que la SIBOIF decidió retirarle la licencia para operar como institución bancaria, antes de esto la SIBOIF ya había solicitado al juez cuarto distrito de los civil de Managua ,Néstor Castillo que iniciara el proceso de liquidación para dar formalidad inicial para la desaparición del BANEX según lo estipula la ley por lo que procedió a cerrar varias sucursales y reduciendo su personal.

A través de esa resolución, el permiso legal para que el Banex funcione como entidad bancaria quedó suspendido, tal como se decidiera en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ese banco, realizada el pasado 23 de julio.

Esta resolución no es más que el cumplimiento del artículo 95 de la Ley 561, o Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, el cual indica que una vez presentada la solicitud de liquidación forzosa por el Superintendente de Bancos, acompañada de un informe sobre la situación de la institución financiera, un Juez Civil del Distrito de Managua “sin más trámite deberá declarar el estado de liquidación forzosa de la institución en referencia”.



La solicitud del Superintendente de Bancos, Víctor Urcuyo, fue realizada el 3 de agosto del 2010.

Según el artículo 98 de la Ley 561, una vez publicada la declaratoria, el siguiente paso es que el Superintendente debe nombrar a un liquidador o una junta liquidadora con un número no mayor de tres miembros como ya antes se había mencionado.

El mismo artículo de la ley destaca que “el liquidador deberá ser persona de reconocida honorabilidad y competencia profesional para el ejercicio del cargo encomendado”.

La Ley 561 indica que la junta general de accionistas y la junta directiva como órganos de dirección y administración de la institución, en este caso el Banex, así como su principal ejecutivo, “cesarán en sus funciones, las que serán asumidas conforme a las atribuciones previstas en el contrato social, por el liquidador nombrado, quien ostentará la representación legal de la institución”.

5.8 Banco del Éxito (BANEX) Después de la Crisis

La insolvencia financiera del Banco del Éxito (Banex) no le permitió operar como una entidad bancaria formal, por lo cual “entró en un proceso de reestructuración total” encaminada a pasar de nuevo a operar como una microfinanciera, y eso necesariamente paso porque la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Siboif) le cancelaría su licencia de operación bancaria.

Distintas fuentes en la Siboif y el Banco Central de Nicaragua (BCN) confirmaron que a pesar que no se quiso dar a conocer públicamente por la delicadeza del caso, se encamino el proceso orientado por la Superintendencia, del cual se ajustó a los debidos recortes administrativos que implicaron reducción de personal y cierre de sucursales.



5.8.1 Medidas tomadas para cancelar depósitos y acreedores

Las medidas implicaron la cancelación de los depósitos de los ahorrantes y una vez terminado esto, el Banex procedió a cancelar a sus principales acreedores priorizando al Banco de Fomento a la Producción (Produzcamos).

La situación se agudizó porque a pesar que tanto sus directivos como la Siboif afirmaron que habría una recapitalización de sus accionistas con 34 millones de dólares, se confirmó que había problemas para lograr el desembolso de los accionistas.

Incluso los directivos del Banex no se reunieron con sus acreedores la última semana tal como fue afirmado, por lo cual enfrentaron problemas para respaldar ante la Siboif el compromiso de efectuar la recapitalización en el plazo otorgado que fue el 30 de junio.

Al 30 de abril, según el informe del Banco Central, el Banex registro pérdidas acumuladas por 178.7 millones de córdobas. En marzo, las pérdidas eran de 117.2 millones de córdobas, lo que significa que hubo un aumento en las pérdidas por el orden de 61.5 millones.

El patrimonio de este banco evidencio un continuo deterioro, pues en el lapso de enero a abril de ese año pasó de tener 170 millones de córdobas a 6.9 millones de córdobas, significando que en tan sólo cuatro meses se redujo en 163.1 millones de córdobas.

El gerente general de Banco ProCredit, Jaime Pérez Leiva, se sumó a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central al afirmar que la situación de crisis que atravesó el Banco del Éxito (Banex) no afecto la estabilidad del resto del Sistema Financiero en Nicaragua, por tratarse de un caso en particular.

En abril de ese año se registró una cartera de préstamos otorgados que pasaron a las categorías de mora y en riesgo a representar el 5.39 por ciento, de acuerdo con el informe del Banco Central.

La realidad de lo mal que estaban sus finanzas es lo que hizo desconfiar a unos 18 acreedores internacionales a dar una segunda inyección de fondos.

Incluso si los 34 millones de dólares se los hubieran entregado, la falta de solidez económica no les hubiera permitido seguir siendo banco, por lo tanto ya estaba en el proceso de reestructuración total.

Durante la auditoría realizada al Banex, la Siboif detectó la insostenibilidad de operaciones financieras de esta entidad bancaria.

Víctor Urcuyo, Superintendente de Bancos, aseguró que el proceso fue meramente formal para cumplir el trámite que establece la ley, pero que daño a los ahorrantes no hubo.

El superintendente también aseguró que casi el ciento por ciento de los depósitos, unos 40 millones de dólares, fue entregado a los 3 mil depositantes y fue cubierto con recursos propios del banco.

5.8.2 El Banex no pudo volver a ser financiera

No habiendo depósitos que restituir, lo que quedaba era la liquidación, y fue el Superintendente el que solicitó a la entidad judicial, y posteriormente se nombró a un liquidador.

El liquidador, que fue nombrado por Víctor Urcuyo superintendente de bancos, fue quien se entendió con los acreedores y accionistas de Banex. El proceso de liquidación, no duró más de un año.

Fue necesario que el Superintendente mandara a registrar la extinción de esta entidad, Ya con eso (la liquidación de por medio y la extinción) fue imposible que se convirtiera en financiera.

La única opción que tuvieron los accionistas, de acuerdo con el BCN, fue conformar una nueva sociedad y cumplir los requerimientos legales y financieros para establecerse como nueva financiera o microfinanciera.



5.8.3 El BANEX como microfinanciera regulada

El Banex paso nuevamente a ser microfinanciera, pero regulada, comenzó pagando los depósitos.

En el Informe de la Siboif de abril del 2010, el Banex registro como obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos un monto total de 1,831 millones de córdobas, inferior al mismo período del año pasado, que era de 2,230 millones de córdobas.

De ese monto, 231.85 millones de córdobas adeudo a la Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI) que fueron del Banco Produzcamos. Otros 178.24 millones de córdobas al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y 687.47 millones de córdobas a instituciones financieras internacionales.

Orestes Romero, vicepresidente del Consejo Directivo del Produzcamos, dijo que los 231.85 millones de córdobas que adeudaba el Banex estaban garantizados y que se pagaron.

El gerente don Joaquín Lovo y el presidente Gustavo Moreno (del Produzcamos) estuvieron dándole seguimiento y constantemente evaluando todos los días al desarrollo del Banex, y el Superintendente también aseguro los fondos, dijo Romero.

Sobre que el Banex se transformara nuevamente en microfinanciera, eso implico efectivamente que llego a saldar todos los fondos, porque el Produzcamos por ley no puede pasar a ser nunca accionista de otros bancos.

Por ser un banco estatal, por ley tiene prohibido cubrir con su patrimonio pérdidas de otra entidad donde tiene recursos, como es el caso donde el Banex obtuvo fondos de la FNI **antes de absorberla el Produzcamos.**



VI. CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones del caso práctico

Con lo acontecido con el banco del éxito (Banex) en el caso práctico luego de haber realizado la investigación podemos concluir que mientras era findesa era una financiera que trabajo por varios años con los nicaragüense, quien sirvió como apoyo a los sectores comerciales, ganaderos y otros, permanecía en un lugar de éxitos tenían resultados positivos en sus estados financieros.

Eran líderes en el sector agropecuario su utilidad era significativamente alta, crecieron demasiado rápido, no obstante luego que recibieron el préstamo de 5 millones de dólares por parte de la Corporación Financiera Internacional (CFI)

Se constituyeron como banco tuvieron muchos factores que influyeron a su crisis los cuales fueron la mala gestión administrativa en cuanto al otorgamiento de créditos esto involucra "el movimiento de los no pago"

También los accionistas por normas impuestas por ellos mismos los restringían demasiado y no hubo una correcta supervisión de la Siboif el cual no pudo observar movimientos ilícitos y maquillaje de estados financieros en si hubieron muchos factores que lo llevaron a la bancarrota y todo es parte de las consecuencias de realizar una mala gestión bancaria todos los bancos deben ser responsables y honorables aparte de contar con gobiernos corporativos eficaces, mientras tanto van a seguir sucediendo incidentes como los acontecidos anteriormente.



6.2 Conclusiones Generales

La banca ha sido parte de un sistema financiero desde que la gente dejó de guardar el dinero en sus casas o en otros sitios secretos para guardarlo en un sitio donde le garantizaran que éste no se perdiera en si es más que necesario para tener un control adecuado de los ingresos y seguridad de los mismos sin ella tendríamos un gran descontrol del efectivo así como se daba en la edad antigua.

Uno de las consecuencias después de una crisis financiera como la del 2000 – 2001 que aconteció en Nicaragua, es la pérdida de estabilidad y la confianza en el sistema financiero por las partes involucradas.

La causa principal de la quiebra de las instituciones bancarias antes mencionadas, fue la falta de ética de los altos funcionarios de dichos bancos.

Sumándole a este factor, el hecho de que dichas instituciones no eran vigiladas correctamente por la SIBOIF, provocó que hubiera violaciones a la Ley.

Las medidas para enfrentar esta deuda, han creado un marco legal más sólido y han devuelto la confianza al público a través de la garantía que se creó con el FOGADE.

A pesar que no existía un seguro de depósitos, los depositantes no se vieron afectados por esta crisis.

Esto también gracias a la oportuna intervención y respaldo del Gobierno, y sumando a esto la eficiencia del traspaso de los activos y pasivos hacia instituciones financieras sólidas.

La principal fuente de riesgo para un sistema financiero es permitir que los bancos sean operados por personas que no tengan capacidad, experiencia e integridad.



VII. BIBLIOGRAFIA

- bancaria, g. (2015). http://www.gestionyadministracion.com/empresas/gestion_bancaria.html.
- banex. (2009). <https://www.banex.com.ni/>.
- banex, m. (2009). <https://www.banex.com.ni/>.
- Databank. (2007).
http://www.alide.org.pe/Databank/DataBank2007/institutions_findesa_res.htm.
- Financieras. (2000). *Informe de Gestión año 2000 del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras a la Asamblea Nacional*. Financieras, S. d. B. y. O. I.
- Finde. (2015). <http://www.inde.org.ni/Finde/acercade.html>.
- Goldthwaite, R. A. (1995). *Banks, Places and Entrepreneurs in Renaissance Florence*. Aldershot, Hampshire: Variorum.
- Hoggson, N. F. (1926). *Banking Through the Ages*. Nueva York: Dodd, Mead & Company.
- La Gaceta. (31 de octubre de 1940). Diario Oficial, N° 244 y 245. 31.
- La Gaceta. (13 de noviembre de 1948). Diario Oficial, N° 249 .
- La Gaceta. (14 de abril de 1956). Diario Oficial, N° 81.
- La Gaceta. (octubre de 1957). Diario Oficial, N° 246.
- La Gaceta. (3 de abril de 1959). Diario Oficial, N° 71 .
- La Gaceta. (16 de septiembre de 1960). Diario Oficial, N° 211.

La Gaceta. (10 de mayo de 1963). Diario Oficial, N° 102 .

La Gaceta. (15 de abril de 1969). Diario Oficial N° 81.

La Gaceta. (22 de septiembre de 1979). Diario Oficial, N° 16.

La Gaceta. (24 de Agosto de 1979). Diario Oficial, N° 3.

La Gaceta. (3 de noviembre de 1979). Diario Oficial, N° 48.

La Gaceta. (7 de diciembre de 1979). Diario Oficial, N° 77.

La Gaceta. (7 de julio de 1980). Diario Oficial, N° 153.

La Gaceta. (18 de febrero de 1980). Diario Oficial, N° 41.

La Gaceta. (13 de julio de 1981). Diario Oficial, N° 154.

La Gaceta. (10 de abril de 1991). Diario Oficial, N° 64.

La Gaceta. (30 y 25 de agosto y noviembre de 2005). Diario Oficial N° 168 y N° 229.

La Gaceta. (30 de noviembre de 2005). Diario Oficial N° 232 .

La Gaceta. (s.f.). Diario Oficial N° 169, N° 576 y N° 58.

LEY 314. LEY GENERAL DE BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS Y GRUPOS FINANCIEROS. (1999).

LEY 316. LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. (1999).

LEY 317. LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA. (s.f.).

LEY 561. LEY GENERAL DE BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS Y GRUPOS FINANCIEROS. (2005).

LEY 563. LEY DE REFORMA A LA LEY 551 LEY DEL SISTEMA DE GARANTIA DE DEPOSITOS. (2005).

- McCONNELL, C. R. (1997). *Economía*, McGraw-Hill.
- Nicaragua. (1999). *Informe Anual 1999*. . Nicaragua, B. C. d. (1999).
- Nicaragua. (2000). *Informe Anual 2000*. . Nicaragua, B. C. d.
- Nicaragua. (2001a). *Boletín Financiero*. Nicaragua, B. C. d.
- Nicaragua. (2001b). *Informe Anual 2001*. Nicaragua, B. C. d.
- olivares, i. (21 de junio de 2010). <http://confidencial.com.ni/archivos/articulo/955/la-crisis-del-banex>.
- República., S. C. (2015).
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/banca>.
- SACHS, J. D. (1994). *Macroeconomía en la economía mundial*, Prentice Hall.
- SIBOIF. (2009-2012). *siboif.gob.ni*. Obtenido de siboif.gob.ni:
<http://www.siboif.gob.ni/index.php?web=contenido&idd=1&idw=1>



VIII. ANEXOS

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2008

Director Propietario	Cargo
Ing. Gabriel Solórzano P.	Presidente
Lic. Alejandro Gurdián H.	Vice Presidente
Ing. Domingo Chamorro V.	Secretario
Antares Funds Rep. Ing. Alejandro Silva	Tesorero
HTF Rep. Dra. Jennifer Morsink	1er. Vocal
Lic. Martín Vargas	2do. Vocal
FMO Rep. Lic. Ricardo de Matheu	3er. Vocal
Lic. Hunter Martin	4to. Vocal

Director Suplente	Cargo
Dr. Fernando Medina	1er. Director Suplente
Ing. Gilberto Cuadra S.	2do. Director Suplente
HTF representado por Lic. Juan Otero Steinhart	3er. Director Suplente
Antares Funds Rep. Lic. Benjamin Vides	4to. Director Suplente
DWF/SNS Rep. Lic. Shannon Ramos	5to. Director Suplente

Miembro	Cargo
Lic. Ramiro Castillo	Vigilante

ANEXO 2.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

